
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Segundo de Distrito
 Saltillo, Coahuila
 Juicio de Amparo 715/2013
 EDICTO

**BURGOS FABRICAS DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA
 DE CAPITAL VARIABLE.
 P R E S E N T E.**

En los autos del juicio de amparo número **715/2013** promovido por **BLANCA ESTHELA GARCIA GARCIA**, por conducto de su apoderado jurídico licenciado JORGE EDUARDO FLORES SANTOYO, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, residente en esta ciudad, al ser señalada como tercero interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, **se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos** que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaria de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de **TREINTA DIAS**, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que acuda a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
 Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 30 de mayo de 2014.
 Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Nancy Santos Facundo
 Rúbrica.

(R.- 395374)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
 San Andrés Cholula, Puebla
 EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 750/2014, promovido por JOSE LUIS VAZQUEZ REYES, contra actos del Juez Municipal en Materia Civil y Penal de San Andrés Cholula, Puebla y otra autoridad, se ha señalado como tercero interesado a Orlando Ossmar Properi Mejía, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
 San Andrés Cholula, Puebla, a 25 de julio de 2014.
 Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Rafael Torres Campos
 Rúbrica.

(R.- 395442)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro
 EDICTO

JUICIO DE AMPARO 1165/2013**EMPLAZAMIENTO****TERCEROS INTERESADOS: BRISEYLA GUADALUPE ACOSTA MARTINEZ, CLAUDIA HERNANDEZ LEDESMA, MICHEL TORRES REAL y JANNETTE FERNANDEZ RODRIGUEZ.**

En razón de ignorar sus domicilios, por este medio se les notifica la iniciación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número **1165/2013** promovido por **MARIA ELENA FLORES GARCIA**, contra actos del **JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE CADEREYTA DE MONTES, QUERETARO**; sumario en el cual les resulta el carácter de terceros interesados, emplazándoles por este conducto para que en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezcan al juicio de amparo de mérito, apercibiéndoles que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Primero Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la secretaría la copia simple de traslado.

Atentamente

Querétaro, Querétaro, a 26 de junio de 2014.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito

en el Estado de Querétaro

Lic. Eduardo Mujica Martínez

Rúbrica.

(R.- 395367)

Estados Unidos Mexicanos**Juzgado Segundo de Distrito en Durango, Dgo.****Secc. Amparo Principal 1064/2013**

EDICTO

C. Jairo Cázares Flores.

En los autos del juicio de amparo 1064/2013, promovido por Raúl Méndez Pérez, contra actos del Juez Décimo de Control y Juicio Oral del Primer Distrito Judicial y, en virtud de ignorarse su domicilio, se ordenó el emplazamiento mediante edictos como tercero interesado, se le hacer saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 14 de julio de 2014.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Martha Araceli Salazar Quiñones

Rúbrica.

(R.- 395370)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Décimo de Distrito en el Estado****San Andrés Cholula, Puebla**

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 536/2014, promovido por MANUEL MARTINEZ CUEVAS y MANUEL MARTINEZ NOLASCO, contra actos del Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla y otras autoridades, se ha señalado como tercero interesados a KATERIN ROMERO LARA, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse

dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON SEIS MINUTOS DEL ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 30 de julio de 2014.

Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. María del Carmen Ortega Reguera

Rúbrica.

(R.- 395441)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Durango, Dgo.
Secc II Amparo Principal 1261/2013 14
EDICTO

C.C. MIGUEL ANGEL REYES AGUADO y FAUSTINO DIAS ARELLANO /CONCESIONARIOS DEL LOTE MINERO GUADALUPE VICTORIA II).

En los autos del juicio de amparo 1261/2013, promovido por María Isabel Flores Mendoza, contra actos de la Dirección General de Regulación Minera en México, Distrito Federal y otra autoridad, en virtud de ignorarse su domicilio, se ordenó el emplazamiento mediante edictos como terceros interesados, se les hacer saber que pueden apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 25 de julio de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Víctor Manuel Sarmiento Vázquez

Rúbrica.

(R.- 395372)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Circuito en el Estado de Chiapas
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Miguel Pérez Ramírez, en su carácter de tercero interesado en donde se encuentre.

En El Juicio de amparo 12/2014, promovido por el licenciado Conrado Reyes Domínguez, defensor público que es de Marcos Arias de Dios, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, por auto de veinticuatro de julio de dos mil catorce, se ordenó a emplazar a usted, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de tercero interesado, si así conviniere a sus intereses; apercibido que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, de la Ley de Amparo; en el entendido de que la copia de la demanda de garantías génesis de este expediente, queda a su disposición en este órgano jurisdiccional.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 28 de julio de 2014.

El Secretario del Segundo Tribunal

Unitario del Vigésimo Circuito

Lic. Héctor Alejandro Villafuerte Domínguez

Rúbrica.

(R.- 395382)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito

Colima, Col.

EDICTO

En el juicio de amparo número **847/2013**, que promueve **Cementos Apasco, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos de la Administración Local de Recaudación en Colima, y de otras autoridades, por ignorarse domicilio del tercero **perjudicado Perfiles y Cementos de la Villa, sociedad anónima de capital variable**, se ordenó este medio para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación.

Atentamente

Colima, Col., a 17 de julio de 2014.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima

Lic. María Elena Muñoz Hernández

Rúbrica.

(R.- 395406)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

Actuaciones

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 790/2014, promovido por GERARDO ALEXIS TORRES SERRANO, contra actos del Juez Séptimo de lo Penal de la ciudad de Puebla, se ha señalado como tercero interesado a ADRIAN ELEAZAR ARMENTA ROMANO y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le hará por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 6 de agosto de 2014.

Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. María del Carmen Ortega Reguera

Rúbrica.

(R.- 395445)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza

EDICTO

Tercera interesada: MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y SOLDADURA, SERVICIOS PROFESIONALES.

En los autos del juicio de amparo directo laboral expediente 154/2014, promovido por el actor aquí quejoso **OSCAR CARDENAS BELTRAN**, en contra del laudo pronunciado el diez de agosto de dos mil doce, por la Junta Especial número 42 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, en el juicio laboral 2192/2008; se le ha señalado como tercera interesada en este juicio de amparo a **MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y SOLDADURA, SERVICIOS PROFESIONALES**, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado notificarle la interposición de la demanda de amparo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" y en el periódico "EXCELSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la ley de la materia en cita.

Queda a disposición de la mencionada tercera interesada, en la Actuaría de este Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, en Torreón, Coahuila de Zaragoza, copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Organismo Jurisdiccional dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de estos edictos, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de amparo en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en este Organismo Colegiado, y que deberá contener en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse.

Atentamente

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 4 de julio de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito

Lic. María del Socorro Muñoz Aragón

Rúbrica.

(R.- 395545)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

BARTOLA ENRIQUEZ JIMENEZ. En los autos del juicio de amparo 402/2014-VI, promovido por HUGO BADILLO CRUZ, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tuxpan, Veracruz y otras autoridades, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento al juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; haciendo de su conocimiento que en la secretaría del Juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuenta con treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer su derecho.

Atentamente

México, D.F., a 8 de agosto de 2014.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Pedro Serrato González

Rúbrica.

(R.- 395630)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Tercero de Distrito

Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas

EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ PAZ,

PARIENTE SUPERSTITE DE QUIEN EN

VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE

CLAUDIA SARAHÍ ANARIBA RODRIGUEZ.

EN DONDE SE ENCUENTRE.

En el juicio de amparo número **469/2014**, promovido por la persona moral denominada **FERMIN ESPINOSA OROZCO**, contra los actos que reclama del Juez de Primera Instancia, residente en Acapetahua, Chiapas, y de otras autoridades, por auto de esta fecha se mandó a emplazar a usted, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, para que en el término de treinta días siguientes al de la última publicación, se apersona a este juicio en su carácter de tercera interesada si así conviniere a sus intereses, en el entendido, que la copia de la demanda de garantías, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, expido el presente edicto, en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los catorce días del mes de julio de dos mil catorce.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Mario Francisco García Cancino

Rúbrica.

(R.- 395811)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Patricia Pederzini González y Alma Lucía Gallegos Esquivel.

En los autos del juicio de amparo directo 73/2014, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se les hiciera saber en su carácter de tercero interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso **JAVIER CEPEDA LICEA**, en contra de la sentencia de cinco de diciembre de dos mil trece, dictada por la Tercera Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 197/2013.

Monterrey, Nuevo León, a 7 de agosto de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito

Lic. Jorge Xavier Zamora Barrón

Rúbrica.

(R.- 395814)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS:
MAURA FONSECA Y PLACIDO MUÑIZ.

Por este conducto, se ordena emplazar a los **terceros interesados: Maura Fonseca y Plácido Muñiz**, dentro del juicio de amparo directo 709/2013, promovido por Francisco Jiménez Padilla, contra actos del Magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia de 17 de septiembre de 2012, dictada en el toca 216/2012.

IV.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber a los terceros interesados de mérito que deben presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 12 de agosto de 2014.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Arturo Ramírez Cervantes
Rúbrica.

(R.- 395815)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a Jesús Manuel Yáñez Beltrán.

Juicio de amparo 467/2013, promovido por Fernando Melgarejo Arellano, contra actos de los magistrados de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en Mexicali, Baja California y otras autoridades, de las cuales reclama lo siguiente: "A.) De los Magistrados de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado RECLAMO; La sentencia dictada en mi contra de 4 de Abril del 2012, dentro del Toca Penal número 709/2012 notificada el 16 de Abril del 2012. B.) Del Juez Octavo de lo Penal, de Tijuana, Baja California y Director del Centro de Reinserción Social La Mesa, la Ejecución de la Resolución emitida por los integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia de Justicia del Estado. C.) Se reclama de las Autoridades responsables todas las consecuencias de hecho y de derecho, que deriven del Auto de Formal Prisión que se reclama." Por auto de esta fecha se acordó emplazar al tercero interesado Jesús Manuel Yáñez Beltrán, por EDICTOS que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en cualquiera de los siguientes diarios Excélsior, Reforma o Esto, todos de la

ciudad de México, Distrito Federal, no obstante éste último sea de contenido deportivo, en virtud de que tienen de forma notoria gran circulación nacional, indistintamente a elección de la parte quejosa, haciéndole saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. En la inteligencia de que se señalaron las nueve horas con cuarenta minutos del catorce de agosto de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente
 “2014, Año de Octavio Paz”
 Tijuana, B.C., a 6 de agosto de 2014.
 Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo
 y de Juicios Federales en el Estado de Baja California
Ivonne Elena Genis Muñoz
 Rúbrica.

(R.- 395679)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
 EDICTO

Al calce un sello con el Escudo Nacional que a la letra dice: “Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla”

Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo **589/2014**. Quejoso: **LUIS ALFREDO GARCIA LEON**, Autoridad Responsable: Juez Quinto de lo Penal, residente en la ciudad de Puebla y otras. Acto Reclamado: “El auto de Formal prisión de fecha 12 de noviembre de 2004, dictado por la Juez Quinto de lo Penal en Puebla”. Emplácese mediante edictos a la parte tercera perjudicada: **Semaan Youseef Hadayed**, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y “Excelsior”. Copia demanda disposición en Secretaría. **AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SEÑALADA PARA LAS DIEZ HORAS DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**

San Andrés Cholula, Puebla, a 22 de agosto de 2014.
 Actuario Judicial
Lic. Julián Rodrigo Juárez Lozada
 Rúbrica.

(R.- 395950)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
 EDICTO

En el amparo directo 281/2014 penal, promovido por Víctor Gerardo Ocegüera Valdez, contra de la sentencia dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 1942/2008, por auto de cuatro de agosto de dos mil catorce, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a Ericka Martínez Rivera o Erica Martínez Rivera o Erika Martínez Rivera, por medio de EDICTOS para que dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante esta autoridad, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaria de acuerdos, copia simple de la demanda de garantías.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Amparo vigente, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, **a partir del doce de septiembre de dos mil catorce.**

Mexicali, Baja California, a 4 de agosto de 2014.
 La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Karina Campas Serrano
 Rúbrica.

(R.- 396060)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

En el amparo 227/2014, promovida por Rocío Carmina Loya Hernández, defensora Particular de Luisana Alanís Flores, reclamó la formal prisión de veintiocho de febrero de dos mil catorce, dictada en la causa penal 159/2012, por el Juez Quinto de lo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, por el delito de secuestro agravado, fijándose las nueve horas con siete minutos del veintiocho de agosto de dos mil catorce, para la audiencia de ley; al tenerse como terceros perjudicados a Francisco Javier Martínez García e Ismael Alvarado Ovalle y desconocerse su domicilio, se ordenó su emplazamiento por edictos, atento a los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; informándoseles que deberán acudir ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Monterrey, Nuevo León, a 7 de julio de 2014.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito
en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Lic. Juan Carlos Ruiz Martínez
Rúbrica.

(R.- 396062)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 904/2013, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por AMORES HERNANDEZ JOSE ANTONIO, en contra de ARCADIO FRANCO CORONA Y OTRO, se ordeno emplazar por medio de edictos a los terceros interesados ARCADIO FRANCO CORONA Y MARIA ELENA VACA GARCIA DE CISNEROS, para que comparezcan ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se harán de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "EL SOL DE MEXICO", haciendo del conocimiento de los terceros en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha diez de octubre del dos mil trece.

México, D.F., a 15 de agosto de 2014.
El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil
Lic. Paulina Jaramillo Orea
Rúbrica.

(R.- 396258)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO

Para emplazar a: tercero interesado **Pedro Gutiérrez Pinedo**. En el juicio de amparo número **792/2014-I** promovido por **MARIA DE LOS ANGELES REVELES TORRES**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III inciso c), al **tercero interesado Pedro Gutiérrez Pinedo**. Queda en la Secretaría del **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**, copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio, a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, deberá presentarse al **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**; ubicado en **Avenida**

Aguascalientes Sur número 603, Primer Piso, Ala Norte, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, en la ciudad de Aguascalientes, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en términos de los numerales 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, y que si pasado ese término de treinta días no comparecen, se seguirá el juicio **792/2014-I. Aguascalientes, Aguascalientes, 7 de agosto de 2014. EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. JAVIER HERNANDEZ NAVARRO**

Atentamente
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Lic. Javier Hernández Navarro
Rúbrica.

(R.- 396061)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTO

A: TERCEROS INTERESADOS
FISCOFIN CONSULTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y a SERGIO PEREZ GOMEZ GONZALEZ.

En el amparo 861/2013, del índice del TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, promovido por ILDA MARGARITA ASSAD MEJORADA, contra acto de la SEPTIMA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, en el que reclama la resolución de veintidós de agosto de dos mil trece, dictada en el toca 1020/2012, relativo al juicio civil ordinario hipotecario 1293/2005; se ordenó emplazarles por edictos para que comparezcan, el primero, por conducto de su representante legal y el segundo, por su propio derecho o apoderado legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene; se apercibe a dichos terceros interesados que de no comparecer a este órgano colegiado a defender sus derechos, las notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, a 19 de agosto de 2014.
La Secretaria
Lic. Eloísa Ramírez Aguirre
Rúbrica.

(R.- 396305)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo 1100/2013, promovido por **Víctor Manuel Cides Alvarez**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Bladimiro Vera Galván**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de veintiséis de enero de dos mil doce, dictada en el toca penal 170/2002-I, por el delito de homicidio calificado en pandilla; se señalaron como autoridades responsables a la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco y el Juez Penal de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del municipio de Cárdenas, Tabasco; así como violación a los artículos 14 y 16 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere al tercero interesado para que en el término **de tres días** contados a partir de la legal notificación por edictos, **señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones**, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará **por medio de lista**, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento al tercero interesado para los efectos legales conducentes.

La Secretaria de Acuerdos
Maribel Pérez Morales
Rúbrica.

(R.- 396388)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERA PERJUDICADA:

CRUZ ELENA CASTILLO DIAZ.

Por este conducto, se ordena emplazar a la **tercero interesada: Cruz Elena Castillo Díaz**, dentro del juicio de amparo directo 305/2014, promovido por Pablo Vela Fuentes, contra actos del Magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia de 21 de junio de 2010, dictada en el toca 156/2010.

IV.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16 y 19.

Se hace saber a la tercera interesada de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente
 Guanajuato, Gto., a 15 de agosto de 2014.
 El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado
 en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Arturo Ramírez Cervantes
 Rúbrica.

(R.- 396393)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
México, D.F.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 280/2014, promovido por Uriel Santiago Verona Callejas o Juan Fernando Vargas Cruz, contra actos de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la resolución de catorce de marzo de dos mil cinco, dictada en el toca penal 2212/2004, derivado de la causa penal 123/2004, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Transpack S.A. de C.V., y se le concede un término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
 México, D.F., a 18 de agosto de 2014.
 Magistrado Presidente del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
Lic. Tereso Ramos Hernández
 Rúbrica.

(R.- 396458)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO PEMEX, S.C.L.**, en contra de **ESTRADA ORTIZ ALEJANDRA, EXPEDIENTE 1584/2009**, EL C. JUEZ VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, en cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas veintinueve de agosto y primero de septiembre de dos mil catorce, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado en autos a ALEJANDRA ESTRADA ORTIZ, mismo que se encuentra ubicado en CALLE CLAVEL NUMERO 183, EDIFICIO LILI, DEPARTAMENTO 301, COLONIA ATLAMPA, C.P. 06450, DELEGACION CUAUHTEMOC, EN ESTA CIUDAD, también identificado como CALLE CLAVEL NUMERO 183, DEPARTAMENTO 301, REGIMEN 2, EDIFICIO B-2 LILI, COLONIA ATLAMPA, DELEGACION CUAUHTEMOC, EN ESTA CIUDAD, con las medidas y colindancias señaladas en

autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", en el Tablero de Avisos del Juzgado y en el de la Tesorería del Distrito Federal, y para ese efecto gírese oficio a dicha dependencia y en el Periódico "LA PRENSA", sirve de base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N. precio del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma. Para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, NOTIFIQUESE.- LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DOCTOR JOSE LUIS CASTILLO SANDOVAL.- DOY FE.-

Para su publicación por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", en el Tablero de Avisos del Juzgado y en el de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el Periódico "LA PRENSA".

México, Distrito Federal, a 2 de septiembre de 2014.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Javier Mendoza Maldonado

Rúbrica.

(R.- 396570)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
México, D.F.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 582/2014-II, promovido por Eduardo Vargas Fuentes, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal superior de Justicia del Distrito Federal y otras, que hizo consistir en la resolución de dieciséis de mayo de dos mil catorce, dictada en el Toca de Apelación 404/2014, y su ejecución, al tener el carácter de tercero interesado Jesús A. Herrera Moro García o Jesús Alberto Herrera Moro García, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, párrafo segundo, del inciso b) del Artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, quedando a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y del escrito aclaratorio de ésta, y cuenta con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 21 de agosto de 2014.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Fernando Walterio Fernández Uribe

Rúbrica.

(R.- 396472)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Actuaciones
EDICTO

"Inserto: "Se comunica a los terceros interesados **Mario Antonio Pinedo Alvarez Correa** y **Javier Sánchez Campos**, que en el juicio de amparo 623/2014-III, del índice del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por Salomón Montiel Hernández y Silvino César Gutiérrez Arzalúz contra actos del Juez Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y otras autoridades, consistente en la resolución del incidente de libertad por desvanecimiento de datos en los autos de la causa penal 188/2010, del índice del Juzgado señalado como responsable, se ordenó emplazarlos para que comparezcan al juicio constitucional de que se trata en defensa de sus intereses dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente."

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 19 de agosto de 2014.

Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Gladys López Suástegui

Rúbrica.

(R.- 396703)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, Marco Elizondo Zúñiga, parte tercero interesada en el juicio de amparo 685/2014, de este juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Armando Téllez Bravo, por propio derecho, contra actos del 1. Juez Décimo Especializado en Asuntos Financieros o Mercantiles del Distrito Judicial de Puebla; y 2. Diligenciarlo adscrito al Juzgado Décimo Especializado en Asuntos Financieros o Mercantiles del Distrito Judicial de Puebla.; se ha ordenado emplazar por edictos al referido tercero interesado; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General 5/2013 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, del auto admisorio y del acuerdo de veintiocho de julio del actual, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 20 de agosto de 2014.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Rafael Torres Campos
Rúbrica.

(R.- 396911)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Actuaciones
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 979/2014, promovido por **Ramón Valerio Hernández**, se han señalado como tercero interesada a Erika Ortiz Barrios y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS DEL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 19 de agosto de 2014.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Maribel Pereda Corvera
Rúbrica.

(R.- 396912)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO**

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
C. BRITISH AMERICAN TOBACCO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR
CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL MIGUEL ANGEL RAMOS ORTEGA.
EN DONDE SE ENCUENTRE.**

En el juicio de amparo **386/2014**, promovido por Griselda Jiménez Barrios, en su carácter de apoderada legal de José Luis Wong Beltrán, contra el acto de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, residente en esta ciudad, por acuerdo de treinta de julio de dos mil catorce, se ordenó emplazarla, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete

días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación que se edite en la República, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, se apersona a este juicio en su carácter de tercera interesada si conviniere a sus intereses; asimismo, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del plazo de tres días, contado a partir de que se encuentre apersonada al juicio, éstas se harán, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos, de conformidad con los artículos 26, inciso b) y 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; en el entendido que la copia de la demanda queda a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN CUALQUIER PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA REPUBLICA MEXICANA, COMO ESTA ORDENADO EN PROVEIDO DE TREINTA DE JULIO DEL AÑO ACTUAL. TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Amós José Olivera Sánchez

Rúbrica.

(R.- 396391)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Distrito Federal
EDICTO

Testigo Arely Guadalupe Zetina Esquivel:

En la causa penal 88/2011-I y sus acumuladas 15/2012-I y 89/2012-I, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, se fijaron las once horas con un minuto del veinticinco de septiembre de dos mil catorce, a fin de que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de carácter judicial en la que tendrá intervención, por lo que deberá comparecer ante este órgano jurisdiccional, sito en calle Jaime Nunó número ciento setenta y cinco, colonia Zona Escolar, Cuauhtepc Barrio Bajo, delegación Gustavo A. Madero (a un costado del Reclusorio Preventivo Varonil Norte de esta ciudad), con una identificación oficial vigente.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 28 de agosto de 2014.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, encargado del Despacho en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Joel García Carreón

Rúbrica.

(R.- 396983)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 118/2014 sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MORALES DELGADO IGNACIO, en contra de FRANCISCO JAVIER ESPINOZA DE LOS MONTEROS SANTILLAN, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS al tercero interesado FRANCISCO JAVIER ESPINOZA DE LOS MONTEROS SANTILLAN, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", haciendo del conocimiento del tercero en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora en contra de la sentencia de fecha siete de marzo del año en curso.

México, D.F., a 20 de agosto de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Séptima Sala Civil

Lic. Rosa Araceli Rojas Sánchez

Rúbrica.

(R.- 397025)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito
con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Terceros interesados: SIGUE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y GERARDO SIFUENTES GUERRERO.

En los autos del juicio de amparo directo laboral expediente 329/2014, promovido por el actor aquí quejoso **FRANCISCO JAVIER LLAMAS HERNANDEZ**, en contra del laudo pronunciado el quince de octubre de dos mil trece, por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, en esta ciudad, en el juicio laboral 930/2010-SAPII; se les ha señalado como terceros interesados en este juicio de amparo a **SIGUE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y GERARDO SIFUENTES GUERRERO**, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado notificarles la interposición de la demanda de amparo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" y en el periódico "EXCELSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la ley de la materia en cita.

Queda a disposición de los mencionados terceros interesados, en la Actuaría de este Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, en Torreón, Coahuila de Zaragoza, copia simple de la demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Organismo Jurisdiccional dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de estos edictos, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de amparo en su rebeldía, y se les harán las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en este Organismo Colegiado, y que deberá contener en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse.

Atentamente

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 4 de julio de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito

Lic. María del Socorro Muñoz Aragón

Rúbrica.

(R.- 395549)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 100/2014, promovido por JAIME ROJAS SOTO, por propio derecho, contra actos de la Primera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla de Baz del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución dictada el doce de febrero de dos mil catorce, en el toca de apelación 364/2014, se dictó un acuerdo el cuatro de agosto de dos mil catorce, en el cual se ordenó emplazar a la tercera interesada menor de edad de iniciales D.A.M.R., por conducto de su señora madre LIBIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este propio organismo colegiado. Lo anterior con fundamento en los artículos 26, fracción III, 29 de la Ley de Amparo en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Toluca, Estado de México, a 4 de agosto de 2014.

La Presidenta del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Magistrada Olga María Josefina Ojeda Arellano

Rúbrica.

(R.- 395551)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Ernesto Barraza Cervantes.

Tercero interesado

En el juicio de amparo **253/2014**, promovido por **Administración y Servicios Técnicos a la Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable** por conducto de Gerardo Ramírez Monroy, contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previa Centrales y otras autoridades, a quienes reclama la resolución de once de febrero de dos mil catorce en la que se determinó procedente el dictamen que aprobó la propuesta de no ejercicio de la acción penal en la averiguación previa FDF/T/T2/482/13-07.

Se ordena emplazar por este medio al tercero interesado Ernesto Barraza Cervantes, conforme al artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo con relación al artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Queda a su disposición en la secretaría encargada del trámite de este juicio copia íntegra de la demanda.

Se le hace saber al tercero interesado, que debe presentarse en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos; en caso, de no comparecer o nombrar autorizado para ello en el término referido, continuará el juicio y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional.

Atentamente

México, D.F., a 19 de agosto de 2014.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Sandra Luz Hernández Vergara

Rúbrica.

(R.- 396011)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial
de Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

SE CONVOCA POSTORES

PRIMER ALMONEDA DE REMATE.

Por este conducto se le hace del conocimiento del público en general que en los autos del expediente 08/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SERGIO TORREBLANCA PANFILO en contra de FRANCISCO JAVIER JIMENEZ HERNANDEZ; por auto de fecha veintidós de agosto del dos mil catorce, se ordeno el remate en PRIMER ALMONEDA, respecto del **cincuenta por ciento** del bien inmueble ubicado en Calle Javier Rojo Gómez, lote ocho (08), manzana cincuenta (50), Colonia San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacan, Código Postal 56630 Estado de México; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo los siguientes datos Registrales Folio real electrónico 0004971 de fecha veintinueve de noviembre de dos mil doce, ordenandose convocar postores, siendo postura legal la que cubra el importe fijado para el remate la que cubra las dos terceras partes del importe de **\$416,500.00 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, señalandose para tal efecto LAS CATORCE HORAS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

PARA LO CUAL PUBLIQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO MEDIANDO POR LO MENOS CINCO DIAS ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE ALMONEDA.- EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MEXICO, EL VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE. DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: VEINTIDOS DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.

Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil
del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez

Rúbrica.

(R.- 396326)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
OPCIPRES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO
MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA (SOFOM ENR) Y DESARROLLO Y COLOCACION DE PERSONAL,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
EN DONDE SE ENCUENTREN.

En el juicio de amparo **374/2014**, promovido por **Yesenia Morga Escobar**, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, por acuerdo de cuatro de agosto de dos mil catorce, se ordenó emplazarla, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación que se edite en la República, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, se apersona a este juicio en su carácter de tercera interesada si conviniere a sus intereses; asimismo, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del plazo de tres días, contado a partir de que se encuentre apersonada al juicio, éstas se harán, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos, de conformidad con los artículos 26, inciso b) y 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; en el entendido que la copia de la demanda queda a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN CUALQUIER PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA REPUBLICA MEXICANA, COMO ESTA ORDENADO EN PROVEIDO DE CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO ACTUAL. TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Amos José Olivera Sánchez
 Rúbrica.

(R.- 396387)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Noveno de lo Civil
Dr. Claudio Bernard número 60, colonia Doctores, octavo piso,
código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Secretaría "A"
Exp. 475/2008
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR **SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO PEMEX, S.C.L.** CONTRA **PRADO BELTRAN SULEMA, ESTEBAN VELAZQUEZ CATARINO, AIDA CAMPOS CARBALLO Y EMILIA CRUZ SEGURA** EXPEDIENTE **475/2008**, LA C. JUEZ QUINCUAGESIMO NOVENO CIVIL, LICENCIADA MITZI AQUINO CRUZ, EL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:"

Para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en autos, mismo que se encuentra ubicado en NEBRASKA NUMERO 23, DEPARTAMENTO 7, COLONIA NAPOLES, C.P. 03810, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, con las medidas y colindancias señaladas en autos, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, debiéndose convocar postores por medio de EDICTOS que se publicaran POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación, en los tableros de aviso del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y para ese efecto gírese oficio a la citada dependencia, así como en el periódico "EL DIARIO DE MEXICO", sirve de base para el remate la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, debiendo de exhibir los postores BILLETE DE DEPOSITO expedido por BANSEFI, por el equivalente al diez por ciento y sin cuyo requisito no serán admitidos.- Doy fe.

México, Distrito Federal, a 2 de septiembre de 2014.
 El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Miguel Augusto Tiburcio Toral
 Rúbrica.

(R.- 396573)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Juan García Cano (testigo)
 Adrián Santiago Maldonado (testigo)
 Raymundo Eguia Gaytán (testigo)
 Domicilio ignorado.

En los autos del proceso penal 188/2010-IV y su acumulado 69/2011-IV, instruida en contra de Nicolás Cruz Rivera y María Ofelia Pérez Ríos, por el delito de contra la salud y otros, el veintidós de agosto del dos mil catorce, se dictó un proveído en el cual se señalaron las once horas quince minutos del veintinueve de septiembre de dos mil catorce, para el desahogo de la diligencia de careos procesales de los atestes Juan García Cano, Adrián Santiago Maldonado y Raymundo Eguia Gaytán con los elementos aprehensores Aníbal Ramírez García, Jorge Alberto Panti Pech y José Alberto Bautista Cerón, ordenándose la notificación de Juan García Cano, Adrián Santiago Maldonado y Raymundo Eguia Gaytán, por medio de edictos en atención a que se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte", que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, haciéndole del conocimiento que deberá comparecer al recinto oficial que ocupa este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución 241 poniente, zona Centro, en Monterrey, Nuevo León, debidamente identificado, para la práctica de las diligencias mencionadas.

Lo que se comunica a usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 22 de agosto de 2014.
 Secretario Judicial del Juzgado Segundo de Distrito
 en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Juan Pablo Hernández Pérez
 Rúbrica.

(R.- 396817)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna,
con sede en Torreón, Coahuila
EDICTO

Oscar Avalos Tralletes, Oscar Avalos Chacón, Adrián Alberto de la Torre, Víctor Manuel Habib Nieto y Víctor Manuel Martínez Ruelas.
 (Tercero interesado)

En los autos del juicio de amparo 2367/2013, promovido por Armando Lucero Jaramillo y Pedro Flores Cholico en su carácter de defensores particulares de José Antonio García Avila, José Gabriel y Jacobo ambos de apellidos Zuñiga Ovalle, contra actos de la autoridad responsable Juez Segundo de lo Criminal, con sede en Guadalajara, Jalisco y otras autoridades, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se han señalado a ustedes como terceros interesados, Oscar Avalos Tralletes, Oscar Avalos Chacón, Adrián Alberto de la Torre, Víctor Manuel Habib Nieto y Víctor Manuel Martínez Ruelas y como se desconoce sus respectivos domicilios actuales, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la Secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 27, inciso b), fracción III de la Ley de Amparo. Finalmente, dígameles que se encuentran señaladas las once horas con veinte minutos del dieciséis de julio de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente
 Torreón, Coahuila, a 15 de julio de 2014.
 Por autorización del Juez Cuarto de Distrito en La Laguna
 El Secretario
Lic. Ulises Martínez Herrera
 Rúbrica.

(R.- 396906)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal
EDICTO

FERNANDO JIMENEZ CANO RENDON Y HECTOR RAMIREZ SOTELO.

En los autos del juicio de amparo 2858/2012-V Y ACUMULADOS 2859/2012-V Y 2860/2012-V, promovido por ANTONIO LAGUNAS SANCHEZ, GRACIELA ULLOA CID Y "ULLOA CID Y COMPAÑIA", SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, contra actos de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, su Presidente y Actuario adscrito, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se les ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de once de junio de dos mil catorce, notificarlo por edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo abrogada y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30, de la Ley de Amparo abrogada.

México, D.F., a 11 de junio de 2014.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Erasmo Cruz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 396977)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.- Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez.

Terceros interesados: Alfonso Francisco Castañeda Maceda y Alfredo Rodríguez Melchor.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 419/2014-V, promovido por Juan Manuel Marcelino Morales, por su propio derecho, contra actos del Juez Penal de Control y de Juicios Orales del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; con motivo del auto de término constitucional dictado por la responsable el dieciocho de marzo de dos mil catorce, en la carpeta administrativa 406/2014.

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de terceros interesados, y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la primera, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de seis de agosto de dos mil catorce, en donde se ordenó su emplazamiento por edictos; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copias simples de la demanda de amparo y auto admisorio; asimismo, se hace de su conocimiento que cuentan con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurran a este Juzgado a hacer valer sus derechos, en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en que reside este Juzgado de Distrito, o bien, los conurbados, las posteriores notificaciones aún las que deban ser personales se les harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 29 de la Ley de la Materia.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 15 de agosto de 2014.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con sede en Naucalpan de Juárez

Lic. Claudia Irene Gámez Galindo

Rúbrica.

(R.- 396990)

Coahuila de Zaragoza
Poder Judicial del Estado de Coahuila
Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil
Torreón, Coahuila
EDICTO

En los autos del Expediente Número **1758/2010**, que corresponde al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **DANIEL GUTIERREZ JARDON** en contra de **JOSE ROSALIO ANDRADE PALACIOS**; la C. JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD de Torreón, Coahuila, señaló las: **(12:00) DOCE HORAS DEL DIA (22) VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTA JUZGADO LA DILIGENCIA DE REMATE DE LOS GANANCIALES QUE LE CORRESPONDEN DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, CONSISTENTE EN: - -

"...LOTE 17, MANZANA 169, DE LA COLONIA EUGENIO AGUIRRE BENAVIDES DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE TOTAL 204.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 20.40 METROS CON LOTE 18; AL SUR MIDE 20.40 METROS CON LOTE 18; AL ORIENTE MIDE 9.90 METROS CON LOTES 9 Y 23; Y AL PONIENTE MIDE 10.00 METROS CON CALLE BLANCO, inscrita en el Registro Público bajo la partida 70329, libro 704, sección I, de fecha 18 de Enero de 2007.

Se manda anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.-----

Sirviendo para el remate la cantidad de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes dicha cantidad.-----

Torreón, Coahuila, a 29 de agosto de 2014.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Jaime Arturo Miramontes Perales

Rúbrica.

(R.- 397068)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

Marina Figueroa Domínguez, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo **1851/2013**, promovido por **MARINA DOMINGUEZ FIGUEROA**, contra actos del Juez Primero Menor Civil de la Primera Demarcación Territorial en el Estado de Morelos, con sede en Cuernavaca, Morelos, reclamando: desalojo, lanzamiento, fracturas de cerraduras, la imposición de medidas de apremio, embargo, o cualquier otro acto que atente en contra de mi persona, propiedad, bienes y derechos, así como bien inmueble del que soy propietaria identificado y ubicado respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Plan de Ayala número 1715, esquina Potrero Verde, Plaza Cascada Galería, Local letra A, número 8, Colonia Jacarandas, Cuernavaca, Morelos; con motivo de procedimiento judicial enderezado en contra de mi persona o propiedad, en el juicio ejecutivo mercantil 688/2013-I que se encuentra radicado en el Juzgado Primero Menor Civil de la Primera Demarcación Territorial en el Estado de Morelos. Así como sus efectos y consecuencias; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercero interesada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS,

contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **DIEZ HORAS CON UN MINUTO DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 10 de junio de 2014.

La Secretaria del Juzgado Primero de
Distrito en el Estado de Morelos

Marcela Merari Silva Múgica

Rúbrica.

(R.- 395009)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, dictado en el juicio de amparo **387/2014-I**, promovido por **Enrique Flores Carrillo**, contra actos del **Juez Primero del Ramo Civil, de esta ciudad, y otras autoridades**, y de acuerdo a lo dispuesto en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se emplaza a **Javier Villegas Preciado, por sí, y en su carácter de albacea definitiva y legatario de la sucesión testamentaria a bienes de Candelaria Bravo Leyva, parte tercera interesada**, por medio de edictos, **los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días**, para lo cual, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de amparo con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en los términos siguientes: El presente juicio de garantías lo promueve Enrique Flores Carrillo, contra actos del Juez Primero del Ramo Civil, de esta ciudad, y otras autoridades, a quien le reclama: "Del Juez Primero del Ramo Civil de la Capital de San Luis Potosí, le reclamo: Todo lo actuado en el Juicio Ordinario Civil número 90/2004 promovido por Candelaria Bravo Leyva... ..Del Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Capital del Estado, le reclamo: las anotaciones e inscripciones en el folio 165738 relativo de propiedad a que se refiere las escrituras públicas relativas al Anexo número uno ya mencionado en líneas anteriores... ..Del Director de Catastro Municipal de la Capital de San Luis Potosí, Lic. David Menchaca Zúñiga, le reclamo: El congelamiento o suspensión de la Clave Catastral 5411302800 que se me asignó por dicha dependencia para el pago del Impuesto predial,..."; dicho acto emana del juicio ordinario civil 90/2004, del índice del Juez Primero del Ramo Civil, de esta ciudad. Asimismo, se previene al **TERCERO INTERESADO A JAVIER VILLEGAS PRECIADO, POR SI, Y EN SU CARACTER DE ALBACEA DEFINITIVA Y LEGATARIO DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE CANDELARIA BRAVO LEYVA**, que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de **treinta días** contado a partir del siguiente al de la última publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación; que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Colóquese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

(...)

Por economía procesal se deja sin efectos la fecha de la audiencia constitucional señalada para las **nueve horas con treinta minutos del veinticinco de agosto del año que transcurre**, y en su lugar se fijan las **nueve horas del veintiocho de noviembre de dos mil catorce**, para la celebración de la misma.

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma el licenciado **Juan de Dios Monreal Cuéllar**, Juez Cuarto de Distrito en el Estado, asistido del licenciado **Luis Bradis Saldaña Alonso**, Secretario que autoriza y da fe.-..."

Lo trascibo a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

San Luis Potosí, S.L.P., a 7 de agosto de 2014.

Secretario del Juzgado

Lic. Luis Bradis Saldaña Alonso

Rúbrica.

(R.- 396292)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
A.D.P. 877/2014-I.
EDICTO

JOSE DE JESUS OROZCO ARREOLES.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por **MIGUEL MENDOZA GUTIERREZ**, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el quince de diciembre de dos mil once, dentro del toca penal **3264/2011**, por la comisión de los delitos de homicidio calificado con las agravantes de premeditación y ventaja, robo de vehículo de motor y robo con violencia; por auto de esta misma fecha, se registró la demanda de amparo directo bajo el número **877/2014-I** y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, este Primer Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que el ofendido dentro de la causa penal **180/2009** de origen, **JOSE DE JESUS OROZCO ARREOLES**, le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de amparo; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó la búsqueda del tercero interesado en los domicilios donde pudiese ser emplazado, con fundamento en el artículo 26, fracción I, inciso b) y 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo vigente, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de esta misma fecha, este Tribunal ordenó el emplazamiento de **JOSE DE JESUS OROZCO ARREOLES**, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo vigente.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el tercero interesado **JOSE DE JESUS OROZCO ARREOLES**, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado, sin ulterior acuerdo, en términos de los artículos 26, fracción I, inciso b) y 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo vigente; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organó Colegiado.

Mexicali, Baja California, a 10 de julio de 2014.
Secretario del Primer Tribunal Colegiado
del Decimoquinto Circuito
Lic. Manuel Alejandro Valero Ortiz
Rúbrica.

(R.- 395550)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

ZAILA KAREM SANCHEZ VALENZUELA.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por **CLAUDIA CAMPOS LOPEZ**, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el quince de diciembre de dos mil once, dentro del toca penal **3049/2011**, por la comisión del delito de robo equiparado de vehículo de motor en su modalidad de suministro; por auto de diecinueve de octubre de dos mil doce, se registró la demanda de amparo directo bajo el número **999/2012-I** y de conformidad con el artículo 5º, fracción

III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Primer Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que a la ofendida dentro de la causa penal 435/2009 de origen, **ZAILA KAREM SANCHEZ VALENZUELA**, le asiste el carácter de tercera perjudicada en el presente juicio de amparo; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó la búsqueda de la tercera perjudicada en el domicilio donde pudiese ser emplazada, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de esta misma fecha, este tribunal ordenó el emplazamiento de **ZAILA KAREM SANCHEZ VALENZUELA**, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la tercera perjudicada **ZAILA KAREM SANCHEZ VALENZUELA**, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a 9 de julio de 2014.

Secretario del Primer Tribunal Colegiado
del Decimoquinto Circuito

Lic. Manuel Alejandro Valero Ortiz

Rúbrica.

(R.- 395552)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número 837/2014 de este Juzgado Quinto De Distrito en el Estado de Puebla, promovido por VALENTE Y DARIO, ambos de apellidos MEDINA SEOANE, ALFONSO COLUNGA VELASQUEZ, MARIA ELENA y ANA MARIA, ambas de apellidos DE GANTE AVALOS, ELENA DURAN ANSELMO, AGUSTIN CRUZ AGUAYO, CARLOS ROBERTO FLORES REYES, IGNACIO GARCIA SAUCEDO y MIGUEL ANGEL CORONA CEREZO, se han señalado como terceros perjudicados a: 1). GLORIA CECILIA URIBE CASTRO; 2). MIGUEL BENITO MANRIQUE PELLON; 3). HILDA MUÑOZ PONCE; 4). JOSE DE JESUS MOTA FERRUSCA; 5). TERESA RODRIGUEZ RIVERA; 6). ERNESTINA BENITEZ PEREZ; 7). JAIME AVILA SALDAÑA; 8). ORLANDO CIGARROA SURIANO; 9). ROBERTO GARCIA SALAZAR; 10). LEANDRO SERGIO VELAZCO SANCHEZ; 11). JOSE OSCAR MORAN SANCHEZ; 12). ISABEL CASTILLO MARTINEZ; 13). JOSE RICARDO FRAGA AVALOS; 14). GRACIELA DE LA ENCARNACION EMMELHAINZ BRENDEL; 15). VICTA ESCOBAR ESPINOZA; 16). GUADALUPE AMIGON GARCIA; 17). PEDRO LOPEZ GARCIA; 18). LUCAS PAJARO COYOTL; 19). FRANCISCA TERESA PAJARO ZONOTL; 20). EMELIA ISABEL PAJARO ZONOTL; 21). MARIA GABINA MORANTE ROJAS; 22). MARINA CAROLINA VELAZQUEZ IBARRARRAN o IBARRAGAN; 23). ENRIQUE REYES ROMERO; 24). LAUSEL AURELIA GIL VAZQUEZ; 25). JUAN JOSE AVILA SALDAÑA; 26). ROSALBA ARGOMANIZ LOPEZ; 27). ELIZABETH DEL CARMEN AYALA GUERRERO; 28). MARIA ALEJANDRA IRIGOYEN CHAVEZ; y, 29). VICENTE MARTINEZ DIAZ, se ha ordenado su emplazamiento, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", así como en uno de los

periódicos de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuario de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, séptimo piso, ala sur, Ciudad Judicial siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 30, de la Ley de Amparo.

San Andrés Cholula, Puebla, a 25 de agosto de 2014.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito
en el Estado de Puebla

Lic. Nadya Domínguez Andrade

Rúbrica.

(R.- 396908)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

EDICTO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

SECRETARIA DE ACUERDOS.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO 427/2014.

QUEJOSO: FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (FOVISSSTE), POR CONDUCTO DE SU APODERADO GERMAN RIVERA RUEDA.

EMPLAZAMIENTO A LAS TERCERAS INTERESADAS: HIPOTECARIA CASA MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y DUJU, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de diez de julio del año en curso, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a CITAR, NOTIFICAR Y EMPLAZAR a las terceras interesadas HIPOTECARIA CASA MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y DUJU, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de EDICTOS a costa del quejoso, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndoles saber a las terceras interesadas que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A. D. C. 427/2014, promovida por el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), por conducto de su apoderado German Rivera Rueda, contra el acto que reclama de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la sentencia definitiva dictada el once de abril de dos mil catorce, en el toca 135/2014/2, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

México, D.F., a 14 de agosto de 2014.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Margarita Domínguez Mercado

Rúbrica.

(R.- 397013)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Ecatepec,
con residencia en Coacalco de Berriozábal, México
Segunda Secretaría
EDICTO

RAQUEL ALICIA LEON SALAZAR

Se hace de su conocimiento que en el juicio Ordinario Mercantil denunciado ante éste Juzgado bajo el número de expediente 1062/2012 por SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA en contra de RAQUEL ALICIA LEON SALAZAR, en el que por auto de fecha uno de agosto de dos mil catorce se dicto el siguiente auto: "Agréguese a los autos los edictos que se adjuntan al que se provee, por los motivos indicados en el mismo y con fundamento en el artículo 1077 del Código de Comercio, elabórese de nueva cuenta los mismos, en términos del auto de fecha veintiocho de mayo del dos mil catorce, con las correcciones solicitadas por ocursoante. Ahora bien como se peticiona **se señalan nuevamente las DIEZ HORAS DEL VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que comparezca la parte demandada** para la diligencia ordenada en el auto del veintiocho de mayo pasado, en la forma y términos indicados en el mismo, quedando sin efecto la señalada con antelación", de igual forma, en autos de fechas veintiocho de mayo y diecisiete de junio ambos de dos mil catorce se ordena la publicación del siguiente edicto:

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido y el estado procesal que guarda el presente asunto, toda vez que hasta el momento no se ha logrado localizar el domicilio del demandado a efecto de que sea requerido de pago respecto de las cantidades que por sentencia definitiva se le condeno a pagar, en esa virtud con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1392 del Código de Comercio en vigor, se señalan las diez horas del veintisiete de junio del año en curso para que comparezca la parte demandada en el local de este juzgado, a fin de que ante la ejecutora adscrita haga pago a la parte actora y vencedera, de todas y cada una de las prestaciones a que fue condenada y que ascienden a la cantidad de \$130,480.96 (CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 96/100 M.N.) aperebido que en caso de no comparecer sin justa causa, el derecho de designar bienes para garantizar el pago corresponderá as la parte actora, siempre y cuando se trate de bienes inmuebles susceptibles de embargo y para su identidad, servirán los antecedentes registrales en su caso, debiéndose aplicar en lo conducente las reglas relativas al embargo, en términos de lo dispuesto por el artículo 1392, 1393 y 1395 de dicho ordenamiento. Atendiendo a lo anterior llámese al ejecutado por medio de edictos que se publicarán por **TRES VECES EN FORMA CONSECUTIVA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL**, teniendo el presente auto efectos de mandamiento en forma.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTOS DEL VEINTIOCHO DE MAYO, DIECISIETE DE JUNIO Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.

DOY FE.

Secretario de Acuerdos
Lic. Patricia Márquez Campos
 Rúbrica.

(R.- 397043)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Ecatepec,
con residencia en Coacalco de Berriozábal, México
EDICTO

CRUZ MENDOZA DE LARIOS MARIA DEL CARMEN Y MANFREDO LARIOS VALDERRAMA.

ROBERTO CARLOS CORTES CONTRERAS, promoviendo en su carácter de apoderado legal de **SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA** demanda en el expediente 886/2012 relativo al proceso **ORDINARIO MERCANTIL** en contra de **CRUZ MENDOZA DE LARIOS MARIA DEL CARMEN y MANFREDO LARIOS VALDERRAMA** en el que por autos de fechas veintiocho de mayo, diecisiete de junio y uno de agosto todos del año dos mil catorce, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Toda vez que hasta el momento no se ha logrado localizar el domicilio de los codemandados a efecto de que sea requerido de pago respecto de las cantidades que por sentencia definitiva, se le ordenó a pagar, en esa virtud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1392 y 1077 del Código de Comercio, se señalan las **ONCE HORAS DEL VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que comparezca la parte demandada en el local de este Juzgado, a fin de que ante la Ejecutora adscrita haga pago de las prestaciones a que fue condenada y que corresponden a la cantidad de \$149,477.74 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 74/100 M.N.) apercibido que en caso de no comparecer sin justa causa, el derecho de designar bienes para garantizar el pago corresponderá a la parte actora, siempre y cuando se trate de bienes inmuebles susceptibles de embargo y para su identidad servirán los antecedentes registrales en su caso, debiendo aplicar en lo conducente las reglas relativas al embargo en términos de lo dispuesto por el artículo 1392, 1393 y 1395 de dicho ordenamiento. Atendiendo a lo anterior, llámese al ejecutado por medio de edictos que se publicarán por tres veces en forma consecutiva en el Diario Oficial de la Federación y en otro de mayor circulación nacional, teniendo el presente auto efectos de mandamiento en forma. DOY FE.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por autos de fechas veintiocho de mayo, diecisiete de junio y uno de agosto de dos mil catorce.

Secretario de Acuerdos
Lic. Patricia Márquez Campos
Rúbrica.

(R.- 397047)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Ecatepec,
con residencia en Coacalco de Berriozábal, México
Segunda Secretaría
EDICTO

BAHENA JAIME DE VARGAS EDITH Y FRANCISCO BENJAMIN VARGAS SALINAS.

ROBERTO CARLOS CORTES CONTRERAS, promoviendo en su carácter de apoderado legal de **SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA** demanda en el expediente 860/2012 relativo al proceso **ORDINARIO MERCANTIL** en contra de **BAHENA JAIME DE VARGAS EDITH Y FRANCISCO BENJAMIN VARGAS SALINAS** en el que por auto de fecha veintiocho de mayo, diecisiete de junio, y uno de agosto de dos mil catorce, se ordeno la publicación del siguiente edicto.

Toda vez que hasta el momento no se logrado localizar el domicilio del demandado a efecto de que sea requerido de pago respecto de las cantidades que por sentencia definitiva, se le condeno a pagar, en esa virtud y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1392 del Código de Comercio en vigor, se señalan las **NUEVE HORAS DEL VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que comparezca la parte demandada en el local de este Juzgado, a fin de que ante la Ejecutora adscrita haga pago de las prestaciones a que fue condenada y que ascienden a la cantidad de **\$225,591.22 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 22/100 m.n.)** apercibido que en caso de no comparecer sin justa causa, el derecho de designar bienes para garantizar el pago corresponderá a la parte actora, siempre y cuando se trate de bienes inmuebles susceptibles de embargo y para su identidad

servirán los antecedentes registrales en su caso, debiendo aplicar en lo conducente las reglas relativas al embargo en términos de lo dispuesto por el artículo 1392, 1393 y 1395 de dicho ordenamiento. Atendiendo a lo anterior, llámese al ejecutado por medio de edictos que se publicaran por tres veces en forma consecutiva en el Diario Oficial de la Federación y en otro de mayor circulación nacional, teniendo el presente auto efectos de mandamiento en forma. DOY FE.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por autos de fechas uno de agosto, diecisiete de junio y veintiocho de mayo todas del año dos mil catorce (2014).

Secretario de Acuerdos
Lic. Patricia Márquez Campos
Rúbrica.

(R.- 397032)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Sección Amparos
Mesa II
Exp. 3/2014
Mérida, Yucatán
EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO
CALLE 47 NO. 575-H X 45 Y 84-a
SEGUNDO PISO
COL. SANTA PETRONILA
MERIDA, YUCATAN, MEXICO
MAXIMILIANO RODRIGUEZ GONZALEZ
DOMICILIO IGNORADO

En autos del expediente número 3/2014-II, formado con motivo de la demanda de amparo indirecto promovida por **MARIO JAVIER CAMARA RENDON**, por su propio derecho y como apoderado de PROSUR INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la SALA COLEGIADA CIVIL Y FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, JUEZ CUARTO MERCANTIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL, ACTUARIO DE SU ADSCRIPCION, DIRECTOR Y REGISTRADORES DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURIDICA, todos del Estado de Yucatán, se le tuvo como tercero interesado en este asunto, ordenándose emplazarlo como tal personalmente, a fin de que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Ahora bien, toda vez que a pesar de las gestiones realizadas, según constancias que aparecen en autos, no ha sido posible localizarlo para llevar adelante dicha diligencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo aplicable, se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que debe comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación; requiriéndolo para que dentro del lapso señalado proporcione domicilio para oír y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, asimismo se le hace saber que la parte quejosa reclama la falta de emplazamiento al juicio ordinario civil 1676/2006 del índice del Juzgado Cuarto Mercantil del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán, así como todo lo actuado en ese procedimiento y sus consecuencias. Por lo que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia de la demanda de amparo; asimismo se le hace saber que los informes justificados de las autoridades responsables se encuentran glosados al expediente relativo para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, veintiuno de agosto de dos mil catorce.

Atentamente
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán
Lic. Karen Azalia Mendoza Sánchez
Rúbrica.

(R.- 397084)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
San Francisco de Campeche, Campeche
Amparo Directo 456/2013
Materia Laboral
EDICTO

COLEGIO PARTICULAR JESUS REYES HEROLES. (TERCERO PERJUDICADOS)
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN:

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO **456/2013**, PROMOVIDO POR **JUAN JOSE AVILA OCAÑA**, CONTRA EL LAUDO DE VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR LA JUNTA ESPECIAL NUMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; EN EL QUE USTEDES APARECEN COMO TERCERO PERJUDICADOS; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGESIMO PRIMERO CIRCUITO, DICTO UN ACUERDO QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

“**Juan José Avila Ocaña**, quejoso en el presente amparo,... vengo en por mi propio y personal derecho representado **EL AMPARO Y PROTECCION DE LA JUSTICIA FEDERAL... NOMBRE Y DOMICILIO DEL TERCERO PERJUDICADO: COLEGIO PARTICULAR JESUS REYES HEROLES, ASI COMO LAS PERSONAS FISICAS GILBERTO MANUEL VERA TUZ Y MERCEDES HERRERA TEPATLAN. ... AUTORIDAD RESPONSABLE:** La Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en ciudad del Carmen, Campeche,... **ACTO RECLAMADO:** El LAUDO dictado por la Responsable en el expediente laboral número 013/2000, mismo que es de **fecha veinticuatro de enero de dos mil trece. ...**”; haciéndole saber a los tercero perjudicados “**COLEGIO PARTICULAR JESUS REYES HEROLES**”, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, a defender sus derechos en caso de que lo estimen necesario, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Finalmente, se tiene por recibido el con el oficio y anexo, signado por el **Presidente de la Junta Especial número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en Ciudad del Carmen, Campeche**, por medio el cual remite copia certificada del exhorto **158/2013**, remitido por el **Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Iguala, Guerrero**; el cual se ordena agregar a los autos sin mayor trámite, toda vez que en líneas que anteceden se acordó lo conducente en relación al emplazamiento del tercero perjudicado.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones de Presidente del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, licenciado **David Alberto Barredo Villanueva**, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciado **Mario Elfego Leal Maturino**. Doy fe.” Dos firmas ilegibles..” Dos firmas ilegibles.

PARA EL EFECTO DE QUE COMPAREZCAN A DEFENDER SUS DERECHOS, EN CASO DE QUE ASI LO ESTIMEN NECESARIO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION.

LO QUE SE MANDA PUBLICAR POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN VIA DE NOTIFICACION EN FORMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TAMAÑO MINIMO DE LAS LETRAS DE LOS EDICTOS DE QUE SE TRATA DEBERAN SER DE OCHO PUNTOS, INCLUYENDO EL NOMBRE DE LAS PARTES, NUMERO DE JUICIO Y TRIBUNAL CORRESPONDIENTE, Y DE SIETE PUNTOS EL TEXTO.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 3 de julio de 2014.
Poder Judicial de la Federación
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
Lic. Mario Elfego Leal Maturino
Rúbrica.

(R.- 395589)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
San Francisco de Campeche, Campeche
Campeche, Campeche
Amparo Directo 363/2014
Materia Penal
EDICTO

RAFAEL SALGADO PASTOR. (TERCERO INTERESADO)

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN:

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO **363/2014**, PROMOVIDO POR **SAMUEL RAMOS MORALES**, CONTRA LA SENTENCIA DE CINCO DE MARZO DE DOS MIL TRECE, DICTADA POR LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD; EN EL QUE USTED APARECE COMO TERCERO INTERESADO; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGESIMO PRIMERO CIRCUITO, DICTO UN ACUERDO QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

“...**SAMUEL RAMOS MORALES**,... vengo por medio del presente escrito y copias de ley, a demandar el amparo y protección de la Justicia Federal... **NOMBRE Y DOMICILIO DEL TERCERO INTERESADO:** Tiene tal carácter el señor RAFAEL SALGADO PASTOR,... **AUTORIDADES RESPONSABLES:** Ordenadora: Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, Ejecutora: C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche... **ACTO RECLAMADO:** De la Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, reclamo la sentencia de fecha 5 de marzo de 2013, dictada en el toca de Apelación No. 01/12-2013/00387 S.P., formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Fiscal y Acusado, el suscrito Samuel Ramos Morales, en contra de la sentencia definitiva de fecha 20 de diciembre de 2012, dictada por el Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal, del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, en la causa penal número 0401/03-2004/20025, instruida en contra de propio suscrito. Y, reclamo también las consecuencias legales que esa resolución. Del C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal, del Primer Distrito Judicial del Estado, reclamo la ejecución de la sentencia del toca de apelación No. 01/12-2013/00387, S.P., a que se refiere el párrafo que antecede, y sus consecuencias legales. ...”; haciéndole saber al tercero interesado **Rafael Salgado Pastor**, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, a defender sus derechos en caso de que lo estime necesario, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, licenciado **Freddy Gabriel Celis Fuentes**, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciado **Mario Elfego Leal Maturino**. Doy fe.” Dos firmas ilegibles.”

PARA EL EFECTO DE QUE COMPAREZCAN A DEFENDER SUS DERECHOS, EN CASO DE QUE ASI LO ESTIMEN NECESARIO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION.

LO QUE SE MANDA PUBLICAR POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN VIA DE NOTIFICACION EN FORMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TAMAÑO MINIMO DE LAS LETRAS DE LOS EDICTOS DE QUE SE TRATA DEBERAN SER DE OCHO PUNTOS, INCLUYENDO EL NOMBRE DE LAS PARTES, NUMERO DE JUICIO Y TRIBUNAL CORRESPONDIENTE, Y DE SIETE PUNTOS EL TEXTO.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 4 de agosto de 2014.

Poder Judicial de la Federación
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado
del Trigésimo Primer Circuito

Lic. Mario Elfego Leal Maturino

Rúbrica.

(R.- 395686)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACION DE SANCION

El quince de julio de dos mil catorce, en el expediente administrativo 049/2012, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **PSK SEGURIDAD PRIVADA, S. DE R.L. DE C.V.**, con la siguiente sanción:

“...SUSPENSION DE LOS EFECTOS DE LA AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, POR EL PERIODO DE UN MES;...” (SIC)

Prestador de servicios de seguridad privada que tiene su domicilio de Oficina matriz en: Descartes número 11, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal, lo anterior, por la contravención a lo dispuesto en el artículo 32, fracción XXVII, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Atentamente
 Sufragio Efectivo. No Reelección.
 México, Distrito Federal, a 15 de julio de 2014.

El Director General
 Juan Antonio Arámbula Martínez

Por ausencia del C. Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada, firma el Dr. **Dante Schiaffini Barranco**, Director General Adjunto de Evaluación Legal, Registro Nacional y Coordinación de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil trece

Rúbrica.

(R.- 397007)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente 178/14-EPI-01-4 Actor: Solfine Investment, S. de R.L. de C.V.
EDICTO

EFRAIN AIZMAN CENTENO y JOSE MANUEL MORA RODRIGUEZ

En los autos del juicio contencioso administrativo número 178/14-EPI-01-4, promovido por SOLFINE INVESTMENT, S. DE R.L. DE C.V., en contra de la Coordinación Departamental de Examen de Marcas “C” del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número 20130682908, de fecha 29 de octubre de 2013; se dictó un acuerdo fecha 16 de junio de 2014, en donde se ordenó emplazar a **EFRAIN AIZMAN CENTENO y JOSE MANUEL MORA RODRIGUEZ**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal, a 16 de junio de 2014.
 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
 La C. Magistrada Instructora y Presidente
 de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Lic. Luz María Anaya Domínguez

Rúbrica.
 La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Claudia Elena Rosales Guzmán
 Rúbrica.

(R.- 396270)

Instituto Mexicano del Seguro Social

EDICTO

C. MICHEL ROBERTO EMILIO GUIRETTE HERMANN LEGUEU, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE GALIA TEXTIL S. A. DE C. V., O AUTORIZADOS JOSE CARLOS CASTILLO ALCOCER, FERNANDO BUENO AJA Y LUIS ACEVEDO COSTA

VISTO el contenido del escrito de reclamación de responsabilidad patrimonial promovido por el C. Michel Roberto Emilio Guirette Hermann Legueu, en su carácter de representante legal de **GALIA TEXTIL S. A. DE C. V.**, y presentado en la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, el 24 de septiembre de 2013. Señala el reclamante para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en calle Agua Caliente número 255-A, Colonia Lomas Hipódromo, C.P. 53900, Naucalpan, Estado de México, respecto del cual, la C. Viridiana Guillén Rodríguez estando autorizada para realizar la notificación del Acuerdo de 29 de agosto de 2014, se presentó en el domicilio referido; sin embargo, la persona que se encontraba en el interior del domicilio mencionado, dijo ser el vigilante del mismo y manifestó bajo protesta de decir verdad que la empresa GALIA TEXTIL S. A. DE C. V cambió su domicilio, desconociendo su nueva ubicación, por lo que esta autoridad al desconocer el domicilio de los interesados y con fundamento en los artículos 35, fracción III, 36, último párrafo y 37, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, procede a NOTIFICAR POR EDICTOS un extracto del acuerdo de 2 de septiembre de 2014, en el que se ACORDO:-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito de reclamación mencionado.-----

SEGUNDO.- Se reconoce al **C. Michel Roberto Emilio Guirette Hermann Legueu** el carácter de representante legal de **GALIA TEXTIL S.A. DE C.V.**-----

TERCERO.- De las constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierte que en el presente asunto, se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 18, tercer párrafo de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, toda vez que a la fecha del presente proveído, existe juicio contencioso administrativo radicado ante la Sala Regional de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con el número de expediente 104/13-12-01-6, promovido por la empresa **GALIA TEXTIL S. A. DE C. V** con motivo del desechamiento de su propuesta técnica relacionada con la licitación pública nacional número LA-019GYR120-N88-2012, el cual se encuentra subjuice, lo cual fue informado mediante oficio número 00641/30.15/3839/2014, de fecha 30 de julio de 2014, por el Titular del Area de Responsabilidad del Organo Interno de Control de este Instituto, en tal virtud, se **SUSPENDE** el presente procedimiento, hasta en tanto, la resolución que se dicte en el juicio contencioso administrativo señalado, cause estado, por lo que esta Coordinación se reserva proveer sobre la admisión del escrito de reclamación, así como sobre las pruebas señaladas en el mismo. -----

CUARTO.- En virtud de lo anterior, gírese atento oficio al Organo Interno de Control de este Instituto, para que una vez que la resolución que se dicte en el procedimiento administrativo señalado, cause estado, envíe a esta Coordinación de Asuntos Contenciosos dicho estado procesal. -----

QUINTO.- Se tienen como autorizados para oír y recibir notificaciones del promovente a José Carlos Castillo Alcocer, Fernando Bueno Aja y Luis Acevedo Costa.-----

CUARTO.- NOTIFIQUESE POR EDICTOS.-----

Así lo proveyó y firma en México, Distrito Federal, a los dos días de septiembre de dos mil catorce, el Maestro David Rangel Galicia, Coordinador de Asuntos Contenciosos de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social.-----

México, D.F., a 2 de septiembre de 2014.
Titular de la Coordinación de Asuntos Contenciosos

David Rangel Galicia

Rúbrica.

(R.- 396611)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación

**Mesa Unica Investigadora
Sonoyta, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO Y/O PROPIETARIOS, POSEEDOR Y/O POSEEDORES DEL SIGUIENTE BIEN CONSISTENTE EN \$3,796,260.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA DOLARES), que en la Averiguación Previa número AP/PGR/SON/STA-I/127/14, instruida en contra de QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, por el delito de OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA Y EQUIPARABLE AL CONTRABANDO, se decretó el aseguramiento ministerial de dicho bien, en razón de lo anterior y de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales, contados a partir de la presente notificación, ante el C. Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Unica Investigadora, con domicilio en Boulevard Francisco Eusebio Kino, número 126 de la Ciudad de Sonoyta, Sonora, apercibiéndole que si no hiciere manifestación alguna, el bien asegurado causará abandono. Lo anterior, en términos de lo previsto por los artículos 182 A y 182 B del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Sonoyta, Sonora, a 1 de agosto de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica Investigadora
Lic. Jesús Alejandro Ruiz Olmos
Rúbrica.

(R.- 397041)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Guerrero
Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora de Delitos Diversos
Unica en Zihuatanejo, Estado de Guerrero
PUBLICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO: MARCA INFINITI NUMERO DE SERIE 5N3AA08C57N802527, MODELO 2007, COLOR GRIS PLATA, SIN PLACAS DE CIRCULACION; QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/GRO/ZIH/I/744/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS, A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LICENCIADO EDGAR FERNANDO BUENO VILLA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA DE DELITOS DIVERSOS, EN ZIHUATANEJO ESTADO DE GUERRERO, CON DOMICILIO EN CALLE OYAMEL, LOTE 3, MANZANA 9, COLONIA EL HUJAL, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Zihuatanejo, Gro., a 3 de mayo de 2014.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia de Delitos Diversos
Lic. Edgar Fernando Bueno Villa
Rúbrica.

(R.- 397044)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chihuahua
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Quinta Investigadora
NOTIFICACION POR EDICTO**

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/1705/2014-V-A, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS, RECAYO A, 1) UN TOTAL DE 100 CEN MAQUINAS DENOMINADAS TRAGAMONEDAS, COMPUESTAS DE UN GABINETE DE MADERA, O

PLASTICO EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION DE DIFERENTES COLORES; LAS CUALES EN SU PARTE FRONTAL CUENTAN CON PANTALLA, Y EN SU PARTE SUPERIOR DERECHA DE UN MONEDERO RECEPTOR DE METAL AL PARECER ELECTRONICO, ASI COMO EN SU PARTE MEDIA DE UN TECLADO, ADEMAS DE FUENTE DE ALIMENTACION, LAS CUALES SE ENCUENTRAN IDENTIFICADAS DEL INDICIO "1" AL "100"; 2) NUMERARIO CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$15,465.00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N). RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA AGENCIA QUINTA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN AVENIDA ABRAHAM LINCOLN, NUMERO 820, ESQUINA CON HERMANOS ESCOBAR DEL FRACCIONAMIENTO LA PLAYA, CODIGO POSTAL 32310, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA. LOS BIENES DE REFERENCIA CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de agosto de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Agencia Quinta Investigadora

Lic. Ismael Miguel Martínez Chávez

Rúbrica.

(R.- 396940)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Centro de Operaciones Estratégicas
Delegación Estatal Michoacán
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia del Ministerio Público Federal
del Centro de Operaciones Estratégicas en Morelia, Michoacán
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL **INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA TOPACIO NUMERO 70 DE LA COLONIA METROPOLIS, DEL MUNICIPIO DE TARIMBARO, MICHOACAN**, MISMO QUE FUE ASEGURADO DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO **AP/PGR/MICH/COE/004/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN(ES) RESULTE(N) RESPONSABLE(S)**, POR EL DELITO DE **CONTRA LA SALUD**; SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE BIEN INMUEBLE, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS EN MORELIA, MICHOACAN CON DOMICILIO EN CALLE DECLARACION DE INDEPENDENCIA SIN NUMERO, COLONIA SENTIMIENTOS DE LA NACION, C.P. 58170, MORELIA, MICHOACAN; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Cd. Morelia, Michoacán, a 11 de junio de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia del Ministerio Público de la Federación
del Centro de Operaciones Estratégicas en Morelia, Michoacán

Lic. José Alfredo Reyes Piñón

Rúbrica.

(R.- 396941)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República

Delegación Estatal en Sonora
Subdelegación de Procedimientos Penales, Zona Centro
Ministerio Público de la Federación
Agencia Segunda del Ministerio Público de la Federación
Agencia Segunda de Procedimientos Penales
Mesa Cuarta
Hermosillo, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL BIEN MUEBLE CONSISTENTE EN (01) VEHICULO MARCA CADILLAC, TIPO CAMIONETA, LINEA ESCALADE, MODELO 2002, COLOR BLANCO PERLA, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1GYEK63N12R273824. QUE SE ENCUENTRA RELACIONADA DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA PENAL NUMERO AP-PGR-SON-HER-IV-911-2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LA PROBABLE COMISION DEL ILICITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, CONTRA LA SALUD Y LO QUE MAS RESULTE, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO BIEN, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA MESA CUARTA, AGENCIA SEGUNDA DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ZONA CENTRO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD GARCIA MORALES KILOMETRO 9.5 DE LA COLONIA LA MANGA, CODIGO POSTAL 83220, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, SE EJERCERA PROCEDIMIENTO DE ABANDONO CONFORME EL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Hermosillo, Sonora, a 10 de junio de 2014.
 El Agente del Ministerio Público de la Federación
 Titular de la Mesa Cuarta, Agencia Segunda de
 Procedimientos Penales, Zona Centro
Lic. Joel Lozano González
 Rúbrica.

(R.- 396944)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sonora
Ministerio Público de la Federación
Agencia del Ministerio Público de la Federación Unica Investigadora de Procedimientos Penales
Zona Norte
Agua Prieta, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A **QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO(S)** DEL VEHICULO TIPO SEDAN, MARCA VOLKSWAGEN, LINEA PASSAT, COLOR BLANCO, MODELO 2003, PLACAS DE CIRCULACION WAA3727 DEL ESTADO DE SONORA, NUMERO DE SERIE WVVUK63B33P396089; QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/SON/AGP-I/68/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR LA COMISION DEL DELITO CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE BIEN, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO GUILLERMO AVILEZ ENCINAS, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, ADSCRITA A LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ZONA NORTE, CON DOMICILIO EN CALLE PRIMERA AVENIDAS CATORCE Y QUINCE, NUMERO 1402, COLONIA CENTRO, EN AGUA PRIETA, SONORA, APERCIBIENDOLO QUE SI NO HICIERE MANIFESTACION ALGUNA, EL BIEN MUEBLE ASEGURADO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 182-A Y 182-B, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Atentamente
 Sufragio Efectivo. No Reelección.
 Agua Prieta, Sonora, a 1 de junio de 2014.
 El Agente del Ministerio Público de la Federación
 Titular de la Agencia Investigadora
Lic. Guillermo Aviléz Encinas
 Rúbrica.

(R.- 396945)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sonora
Agencia del Ministerio Público de la Federación Unica Investigadora de Procedimientos Penales
Zona Norte
Agua Prieta, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A **LUIS ALBERTO MARTINEZ CRUZ**, PROPIETARIO DEL BIEN MUEBLE CONSISTENTE EN **UNA CAJA SECA DE COLOR BLANCO, IDENTIFICADA CON PLACAS DE CIRCULACION 687-UF-4, DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, NUMERO DE SERIE 3S9SC4821XC008996**; QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/SON/AGP-I/524/2010**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **JOSE DE JESUS IÑEGUEZ MIRANDA**, POR LA COMISION DEL DELITO CONTRA LA SALUD, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE BIEN, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O VENDERLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO ARTURO VALENZUELA PADILLA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, ADSCRITA A LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ZONA NORTE, CON DOMICILIO EN CALLE PRIMERA AVENIDAS CATORCE Y QUINCE, NUMERO 1402, COLONIA CENTRO, EN AGUA PRIETA, SONORA, APERCIBIENDOLO QUE SI NO HICIERE MANIFESTACION ALGUNA, EL BIEN MUEBLE ASEGURADO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 182-A Y 182-B, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Agua Prieta, Sonora, a 27 de junio de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica de Procedimientos Penales Zona Norte
Lic. Arturo Valenzuela Padilla
Rúbrica.

(R.- 396946)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sonora
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa Unica Investigadora
Sonoyta, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A **ADELAIDO BELTRAN QUINTERO** propietario del **VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, MODELO CHEYENNE, 4X4, CABINA SENCILLA, AÑO MODELO 2008 DE COLOR BLANCA, NUMERO DE SERIE 3GCEK14J38M106090, CON PLACAS DE CIRCULACION UZ-99-906, DEL ESTADO DE SONORA**, que en la **Averiguación Previa número AP/PGR/SON/STA-I/032/2012**, instruida en contra de **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, por el delito de **VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS**, el aseguramiento ministerial de ese inmueble, razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales, contados a partir de la presente notificación, ante el **C. LICENCIADO JESUS ALEJANDRO RUIZ OLMOS**, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Unica Investigadora de Procedimientos Penales Zona Noroeste, con domicilio en Boulevard Francisco Eusebio Kino, número 126 en la ciudad de Sonoyta, Sonora, apercibiéndolo que si no hiciere manifestación alguna, el bien inmueble asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal. Lo anterior, en términos de lo previsto por los Artículos 182 A y 182 B del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Sonoyta, Sonora, a 14 de mayo de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica Investigadora
Lic. Jesús Alejandro Ruiz Olmos
Rúbrica.

(R.- 396947)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sonora
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa Unica Investigadora
Sonoyta, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFIQUE A QUIEN O QUIENES RESULTE SER EL PROPIETARIO Y/O PROPIETARIOS POSEEDOR Y/O POSEEDORES DE LOS SIGUIENTES BIENES RESPONSABLES del VEHICULO BLINDADO DE LA MARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, MODELO 2003, DE COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1GCEK19T73Z152358, que en la Averiguación Previa número AP/PGR/SON/STA-I/280/2011, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, el aseguramiento ministerial de ese inmueble, razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales, contados a partir de la presente notificación, ante el **C. LICENCIADO JESUS ALEJANDRO RUIZ OLMOS, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Unica Investigadora de Procedimientos Penales Zona Noroeste, con domicilio en Boulevard Francisco Eusebio Kino, número 126 en la ciudad de Sonoyta, Sonora, apercibiéndolo que si no hiciera manifestación alguna, el bien inmueble asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal. Lo anterior, en términos de lo previsto por los Artículos 182 A y 182 B del Código Federal de Procedimientos Penales.**

Atentamente
 Sufragio Efectivo. No Reelección.
 Sonoyta, Sonora, a 14 de mayo de 2014.
 El Agente del Ministerio Público de la Federación
 Titular de la Agencia Unica Investigadora
Lic. Jesús Alejandro Ruiz Olmos
 Rúbrica.

(R.- 396952)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Baja California
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Unica de Averiguaciones Previas
San Quintín, Baja California
EDICTO

En la Averiguación Previa **AP/PGR/BC/SQ/108/2013-UNICA**, instruida en contra de **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, por el delito de VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, con fecha siete de junio de dos mil trece se dictó el **ACUERDO DE ASEGURAMIENTO**, respecto de un vehículo tipo pick-up, cabina y media, color blanco, marca Dodge Ram 1500, Laramie SLT, modelo 2000, serie pública 3B7HC13Z8YG137723, con placas de circulación 3M01904 del Estado de California, acuerdo que se hace de su conocimiento y que se encuentra a su disposición en copia certificada del mismo. Haciéndole saber que cuenta con el término de noventa días naturales para manifestar lo que a su derecho convenga contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, ante el **C. LICENCIADO OLIVER JOSE NAVA ESPINOZA**, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Unica de Averiguaciones Previas, con domicilio en Calle 2a., Número 105, entre 18 de Marzo y carretera transpeninsular, Ejido El Papalote, Delegación Municipal de San Quintín, Municipio de Ensenada, Baja California, apercibiéndolo que si no hiciera manifestación alguna respecto de dicho vehículo asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal. Lo anterior en términos de lo previsto por los artículos 182 A y 182 B del Código Federal de Procedimientos Penales.

3 de abril de 2014.
 El Agente del Ministerio Público de la Federación
 Titular de la Mesa Unica de Averiguaciones Previas en San Quintín, Baja California
Lic. Oliver José Nava Espinoza
 Rúbrica.

(R.- 396965)

Estados Unidos Mexicanos

**Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chihuahua
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Nuevo Casas Grandes, Chihuahua
NOTIFICACION POR EDICTO**

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A JUAN CARLOS MARQUEZ TARANGO QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 03 DE ABRIL DEL 2014, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/NCG/611/2014-XV-A, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE TRAFICO DE CANNABIS SATIVA L., RECAYO A UN VEHICULO DE LA MARCA ISUZU, LINEA RODEO, MODELO 1992, DE COLOR GUINDA, CON NUMERO DE SERIE 4S2CY58Z2N4336923, CON PLACAS DE CIRCULACION EHA9549 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CALLE BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 1207 COLONIA CENTRO, C.P. 31700 EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, EL VEHICULO DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a 21 de agosto de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica Investigadora en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua
Lic. Alfonso Jonathan Jiménez Gómez
Rúbrica.

(R.- 396969)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Coahuila
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa IV
Saltillo, Coahuila
PUBLICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE VEHICULO, **MARCA CHEVROLET, TIPO VAN DE LA LINEA SUBURBAN LT, MODELO 2007, CON NUMERO DE SERIE 3GDFC16J77G132290, COLOR ARENA**, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/COAH/SALT-IV/184/CS/2009, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LICENCIADO MARCO ANTONIO DOMINGUEZ REYES, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA MESA IV, DE AVERIGUACIONES PREVIAS, ADSCRITA A LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B" DE ESTA CIUDAD, CON DOMICILIO EN BOULEVARD FRANCISCO COSS ESQUINA CON CALLE DIONICIO GARCIA FUENTES S/N, ZONA CENTRO, SALTILLO, COAHUILA, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Saltillo, Coahuila, a 27 de mayo de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Agencia Investigadora Mesa IV
Lic. Marco Antonio Domínguez Reyes
Rúbrica.

(R.- 396971)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa 5 Agencia 3
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN EJERZA LA PROPIEDAD O SE CREA CON DERECHO SOBRE LOS VEHICULOS, 1.- VEHICULO MARCA NISSAN, MODELO 2009, LINEA PATHFINDER, ESTILO SUV, CUATRO PUERTAS, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION MEZ4549 DEL ESTADO DE MEXICO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR JN8DR07X21W503154, y 2.- VEHICULO MARCA FORD, TIPO CAMION, MODELO 2003, LINEA F350, VERSION XL, SUPER DUTY, ESTILO REDILAS, CABINA REGULAR, DOS PUERTAS, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACION PB90065 DEL ESTADO DE NAYARIT, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3FDKF36LX3MB10142; ASEGURADOS DENTRO DE LA AP-PGR-JAL-GDL-AG3-MV-5005-2012 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 16, 21 Y 102 APARTADO "A" DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 40 Y 41 DEL CODIGO PENAL FEDERAL; 180, 181 Y 182-B FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; DEBIENDO COMPARECER ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA MESA V AGENCIA TRES FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A" EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA 16 SEPTIEMBRE NUMERO 591, CUARTO PISO ENTRE AVENIDA LA PAZ Y CALLE MONTENEGRO, EN GUADALAJARA, JALISCO, EN CASO DE NO COMPARECER EN UN TERMINO DE SESENTA DIAS NATURALES, EL BIEN REFERIDO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL DE ACUERDO AL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Guadalajara, Jalisco, a 25 de julio de 2014.
 El Agente del Ministerio Público de la Federación
 Titular de la Mesa V de la Agencia Federal número Tres de Procedimientos Penales "A"
Lic. David Eugenio Carmona Alvarez
 Rúbrica.

(R.- 396972)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Oaxaca
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Segunda Agencia Investigadora, Especializada en Delitos Cometidos por Servidores Públicos
San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
EDICTO

Se **NOTIFICA** al Propietario y/o quien se crea con derecho o interés jurídico del bien, que la institución del Ministerio Público de la Federación de la Segunda Agencia Investigadora, Especializada en Delitos Cometidos por Servidores Públicos, de la Delegación Estatal Oaxaca, de la Procuraduría General de la República, mediante acuerdo de fecha veintisiete de mayo del año dos mil catorce, dictado en la averiguación previa número **AP/PGR/OAX/OAX/III/227/2014**, decretó el aseguramiento del mueble que se hace consistir en lo siguiente: **UN VEHICULO DE MOTOR, MARCA FORD, TIPO PICK-UP, CON REDILAS, CABINA Y MEDIA, MODELO F-150, COLOR CAFE, CON NUMERO DE SERIE 1FTEX15N4JKB43406, CON PLACAS DE CIRCULACION RV-62-589, DEL ESTADO DE OAXACA**. Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; y se apercibe al Propietario y/o quien se crea con derecho o interés jurídico del bien, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, el bien asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre el mueble citado, en esta Representación Social de la Federación, ubicada en calle **Séptima Privada de Aldama Sur, numero 203, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C. P. 71256, tel. 5019629 ó 5019622** copia del acuerdo de aseguramiento de referencia. -----

----- **CUMPLASE** -----

Atentamente
 Sufragio Efectivo. No Reelección.
 San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 9 de junio de 2014.
 Agente del Ministerio Público de la Federación
 Titular de la Segunda Agencia Investigadora Especializada
 en Delitos Cometidos por Servidores Públicos
Lic. Alejandra Santiago Licea
 Rúbrica.

(R.- 396975)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa 5
Agencia 3
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN EJERZA LA PROPIEDAD O SE CREA CON DERECHO SOBRE VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO PICK-UP, MODELO NO VISIBLE, AÑO 1993, COLOR GRIS, DOS PUERTAS, CABINA EXTENDIBLE, CON PLACAS DE CIRCULACION NHU-88-87 DEL ESTADO DE MEXICO, CON NUMERO DE SERIE 1N6SD16S1PC402143, ASEGURADO DENTRO DE LA AP-PGR-JAL-GDL-AG3-MV-579-2013 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 16, 21 Y 102 APARTADO "A" DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 40 Y 41 DEL CODIGO PENAL FEDERAL; 180, 181 Y 182-B FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; DEBIENDO COMPARECER ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA MESA V AGENCIA TRES FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A" EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA 16 SEPTIEMBRE NUMERO 591, CUARTO PISO ENTRE AVENIDA LA PAZ Y CALLE MONTENEGRO, EN GUADALAJARA, JALISCO, EN CASO DE NO COMPARECER EN UN TERMINO DE SESENTA DIAS NATURALES, EL BIEN REFERIDO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL DE ACUERDO AL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Guadalajara, Jalisco, a 1 de julio de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa V de la Agencia Federal Número Tres
de Procedimientos Penales "A"

Lic. David Eugenio Carmona Alvarez

Rúbrica.

(R.- 396978)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia Primera del Ministerio Público de la Federación Investigadora
Titular de la Agencia Unica Investigadora
Lázaro Cárdenas, Michoacán
NOTIFICACION POR EDICTO

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO EN ESTA FECHA, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO **AP/PGR/MICH/LC/177/2014**, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 182, 182-A, 182-B FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y 3 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO, 40 DEL CODIGO PENAL FEDERAL, QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISION DEL DELITO EN MATERIA EN DERECHOS DE AUTOR SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DE LO SIGUIENTE: CUATRO CAJAS DE CARTON DE TAMAÑO MEDIANO DE COLOR CAFE, MARCADAS CON LOS NUMEROS DE GUIAS 23889, 23566, 23547, LAS CUALES EN SU INTERIOR CONTIENEN UN TOTAL DE 946 NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS DISCOS DE AUDIO, CON SUS RESPECTIVOS ESTUCHES Y PORTADILLAS, DE LOS DENOMINADOS DISCOS "PIRATAS". RAZON POR LA QUE DEBERAN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO MIGUEL ANGEL MENDEZ LANDA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, EN APOYO DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE RIO CUPATITZIO, NUMERO 7 SIETE, COLONIA PRIMER SECTOR DE FIDECOMISO, LAZARO CARDENAS, MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán, a 23 de junio de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
en apoyo de la Unica Primera Investigadora

Lic. Miguel Angel Méndez Landa

Rúbrica.

(R.- 397027)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia Cuarta del Ministerio Público de la Federación
Morelia, Michoacán
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN **VEHICULO MARCA TOYOTA, TIPO PICK-UP, LINEA TUNDRA 4X4, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION JR-52866 DEL ESTADO DE JALISCO, CON NUMERO DE SERIE 5TPHY5FL3X120375**, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **NUMERO AP/PGR/MICH/M-IV/386/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **FRANCISCO JAVIER GALVAN RESENDIZ**, POR LA COMISION DE UN DELITO DE **VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS**, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA LICENCIADA **MARTHA LAURA VARGAS RODRIGUEZ**, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, EN APOYO DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65, ESQUINA AVENIDA ACUEDUCTO, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, CODIGO POSTAL 58240, MORELIA MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Morelia, Mich., a 30 de abril de 2014.
Agente del Ministerio Público de la Federación
en apoyo de la Agencia Cuarta Investigadora
Lic. Martha Laura Vargas Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 397031)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sonora
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unica Investigadora, de Procedimientos Penales, Zona Norte
Ministerio Público de la Federación
Agencia Unica de Procedimientos Penales
Zona Norte,
Agua Prieta, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO(S) DE LOS VEHICULOS SIGUIENTES: A).- UN VEHICULO MARCA NISSAN, LINEA PICK-UP, CAJA CERRADA, MODELO 2008, CON NUMERO DE SERIE 3NGAD14538K015620, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION UT-59437 DEL ESTADO DE SONORA. B).- UN VEHICULO MARCA NISSAN, LINEA PICK-UP, CAJA CERRADA, MODELO 1995, CON NUMERO DE SERIE 5MSGD21-027277, COLOR BLANCO, PLACAS UT-33-745 DEL ESTADO DE SONORA: QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/SON/AGP-I/087/2011**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES**, POR LA COMISION DEL **DELITO CONTRA LA SALUD** Y LO QUE RESULTE, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS VEHICULOS, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADAS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO GUILLERMO AVILEZ ENCINAS, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, ADSCRITA A LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ZONA NORTE, CON DOMICILIO EN CALLE PRIMERA AVENIDAS 14 Y 15, NUMERO 1402, COLONIA CENTRO, EN AGUA

PRIETA, SONORA, APERCIBIENDOLO QUE SI NO HICIERE MANIFESTACION ALGUNA, EL BIEN MUEBLE ASEGURADO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 182-A Y 182-B, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Agua Prieta, Sonora, a 15 de mayo de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica de Procedimientos Penales
Zona Norte
Lic. Guillermo Aviléz Encinas
Rúbrica.

(R.- 396949)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Quintana Roo
Agencia Cuarta del Ministerio Público Federal
Agencia Cuarta del Ministerio Público de la Federación
Mesa IV
Cancún, Quintana Roo
PUBLICACION POR EDICTO

CANCUN, QUINTANA ROO DOS DE JULIO DEL AÑO 2014.

Al legítimo propietario de la EMBARCACION DEPORTIVA, CASCO BLANCO CON ROJO Y 2.5 METROS DE MANGA, MARCA AVANTI, SIN NOMBRE CON NUMERO DE SERIE AW33037A707, SIN NUMERO DE MATRICULA DE 8 METROS DE ESLORA, EQUIPAMIENTO DE DOS MOTORES FUERA DE BORDA, DE 250 CABALLOS DE FUERZA CADA UNO, MARCA SUZUKY. AFECTA A LA AVERIGUACION PREVIA PGR/QR00/CAN/195/2007-IV DERIVADA DEL TRIPLICADO DE LA AP/PGR/QR00/CAN/187/2007-IV, en virtud de que existe acuerdo de aseguramiento de la embarcación descrito con anterioridad y se desconoce la identidad del propietario. El Ministerio Público de la Federación con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código penal Federal 38, 123, 160, 180, 181, 182, 182-a 182-B Del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5, y 6 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y en cumplimiento a la circular C/005/99 y el Acuerdo A/011/00/ del C. Procurador de la República, Por medio de la publicación de edictos se notifica el aseguramiento precautorio del bien antes descrito a fin de que se sirva manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del Edicto. Apercibiéndole para que no enajene o grave el bien en comento. Haciéndole saber que en caso de no hacer manifestación en el plazo señalado ante esta Representación Social, ubicado en la calle José López Portillo, sin número región 93, Manzana 21, lote 1, en Cancún, Quintana Roo, los bienes de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal cúmplase.- así lo acordó y firma El Licenciado Luis Antonio Flores Hernández, Agente del Ministerio Público, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", Titular de la Agencia Cuarta Investigadora, quien actúa legalmente con testigos de asistencia, que al final firman para Constancia.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Cancún, Quintana Roo, a 2 de julio de 2014.
El C. Fiscal Ejecutivo Asistente
adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
en la Mesa Investigadora Número IV
Lic. Luis Antonio Flores Hernández
Rúbrica.

Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados
T.A. Perla Madrigal Sánchez
Rúbrica.

Oficial Ministerial "C"
T.A. Alejandra Silvia Muñoz Alvarez
Rúbrica.

(R.- 396980)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Quintana Roo
Agencia Cuarta del Ministerio Público Federal en Cancún, Quintana Roo
Mesa IV
Cancún, Quintana Roo
PUBLICACION POR EDICTO

CANCUN, QUINTANA ROO DOS DE JULIO DEL AÑO 2014

Al legítimo propietario de la EMBARCACION TIPO AVANTI SIN NOMBRE, CASCO COLOR AZUL, CON INTERIOR BLANCO, MATRICULA FL3916FR, DOS MOTORES FUERA DE BORDA MARCA YAMAHA, CON NUMERO DE IDENTIFICACION WELA5014M80H, EQUIPAMIENTO DE DOS MOTORES FUERA DE BORDA COLOR GRIS, MARCA YAMAHA, CAPACIDAD DE LOS MOTORES DE 350 H.P. AFECTA A LA AVERIGUACION PREVIA PGR/QR00/CAN/314/2009-IV, en virtud de que existe acuerdo de aseguramiento de la embarcación descrito con anterioridad sin embargo se desconoce la identidad del legítimo propietario de la embarcación, el Ministerio Publico de la Federación con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código penal Federal 38, 123, 160, 180, 181, 182, 182-A 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5, y 6 del Ley Federal para la Administracion y Enajenación de Bienes del Sector Público y en cumplimiento a la circular C/005/99 y el Acuerdo A/011/00/ del C. Procurador de la República, por medio de la publicación de edictos se notifica el aseguramiento precautorio del bien antes descrito a fin de que se sirva manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del Edicto. Apercibiéndole para que no enajene o grave el bien en comento. Haciéndole saber que en caso de no hacer manifestación en el plazo señalado ante esta Representación Social, ubicado en la calle José López Portillo, sin número región 93, Manzana 21, lote 1, en Cancún, Quintana Roo, los bienes de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado Luis Antonio Flores Hernández, Agente del Ministerio Publico, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", Titular de la Agencia Cuarta Investigadora, quien actúa legalmente con testigos de asistencia, que al final firman para Constancia.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Cancún, Quintana Roo, a 2 de julio de 2014.

El C. Fiscal Ejecutivo Asistente

adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A"

en la Mesa Investigadora Número IV

Lic. Luis Antonio Flores Hernández

Rúbrica.

Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados

T.A. Perla Madrigal Sánchez

Rúbrica.

Oficial Ministerial "C"

T.A. Alejandra Silvia Muñoz Alvarez

Rúbrica.

(R.- 396982)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sonora
Subdelegación de Procedimientos Penales Zona Sur
Agencia Primera de Procedimientos Penales Zona Sur del Ministerio Público de la Federación
Mesa I
Ciudad Obregón, Son.
PUBLICACION POR EDICTO

Se notifique a QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN ser el propietario y/o propietarios, poseedor y/o poseedores del siguiente bien: **UN VEHICULO TIPO VAGONETA, MARCA FORD, LINEA AEROSTAR, DE**

COLOR AZUL CON GRIS, MODELO 1987, CON NUMERO DE SERIE 1FMCA11U1HQB11242, CON PLACAS DE CIRCULACION VYM78-48 DEL ESTADO DE SONORA, que en la Averiguación Previa AP/PGR/SON/OBR-I/590/2012, instruida en contra de QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, por la comisión de los delitos de ROBO Y LO QUE RESULTE, se decretó el aseguramiento ministerial de dicho bien, razón por la que deberá abstenerse de enajenarlos, gravarlos o hipotecarlos y que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales, contados a partir de la presente notificación, ante el C. LIC. JOSE ANTONIO ARAMBURO CASTILLO, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera Investigadora, adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales Zona Sur, con domicilio en carretera internacional kilómetro 2.0, frente al centro de readaptación social (CERESO) en la Ciudad de Obregón, Sonora y si no hiciera manifestación alguna, el bien mueble asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal. Lo anterior en términos de lo previsto por los Artículos 182 A y 182 B del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad Obregón, Son., a 23 de mayo de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera Investigadora

Lic. José Antonio Arámburo Castillo

Rúbrica.

(R.- 396984)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"

Mesa I

Culiacán, Sinaloa

Expedientes:

AP/PGR/SIN/CLN/1110/2012/M-I

AP/PGR/SIN/CLN/1316/2012/M-I

PUBLICACION POR EDICTO

A LOS CC. LEGITIMOS PROPIETARIOS DE **UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE MANUEL ESQUERRA SIN NUMERO, DE LOMAS DE SAN PEDRO, NAVOLATO, SINALOA, CON CLAVE CATASTRAL 008-041-001-069-004-001, PROPIEDAD DE JOSE RIGOBERTO FELIX RAMIREZ**, relacionado con la Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/CLN/1110/2012/M-I**, y UN VEHICULO DE LA MARCA DODGE, TIPO PICK UP RAM, 4 PUERTAS, COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1D7HU18D54J270786, MODELO 2004, RELACIONADO CON LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/SIN/CLN/1316/2012/M-I**; SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE DICHAS INDAGATORIAS SE DICTO EL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----
-- **-VISTO**...que por acuerdo de fecha 06 seis del mes de Noviembre del año 2012, y 09 nueve del mes de Enero del año 2013, dos mil trece, respectivamente esta Representación Social de la Federación, con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1° Fracción I, 2° Fracción II, 38, 123, 180, 181, 182, 182-A, 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado A, inciso e), 10 Fracción X, 11 Fracción II y 81 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la ley antes señalada; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y el acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República; DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE **UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE MANUEL ESQUERRA SIN NUMERO DE LOMAS DE SAN PEDRO, NAVOLATO, SINALOA, CON CLAVE CATASTRAL 008-041-001-069-004-001, PROPIEDAD DE JOSE RIGOBERTO FELIX RAMIREZ**, relacionado con la Averiguación Previa AP/PGR/SIN/CLN/1110/2012/M-I, y UN VEHICULO DE LA MARCA DODGE, TIPO PICK UP RAM, 4 PUERTAS, COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1D7HU18D54J270786, MODELO 2004, RELACIONADO CON

LA AVERIGUACION PREVIA **AP/SIN/CLN/1316/2012/M-I**.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados, es de acordarse y se: "ACUERDA".-----
- - **-PRIMERO:** En virtud de que se desconoce el domicilio de los propietarios de los bienes anteriormente descritos, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182-A y 182-B Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS BIENES, a fin de que se sirvan manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven los bienes muebles e inmueble en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los bienes de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE. - -

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Culiacán, Sinaloa, a 11 de febrero de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación Mesa I
Lic. Misael Alfonso Torres Pulido
Rúbrica.

(R.- 396985)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales
EDICTO

A quien resulte ser propietario de: máquinas tragamonedas.

Localizadas en diversos domicilios durante los operativos efectuados en los Municipios de Colima, Villa de Alvarez y Coquimatlán, Estado de Colima.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria **031/UEIDAPLE/LE/12/2010**, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales dependiente de la Procuraduría General de la República por la probable comisión de los delito previsto en el artículo 12 fracción II de la Ley Federal de Juegos y Sorteos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 182, 182 A, y 182 B fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I inciso A) subincisos a), b), j), w) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1º, 3º y 39 de su Reglamento, se le notifica al PROPIETARIO el acuerdo de aseguramiento de fecha veinte de marzo de dos mil catorce, que realizó la Procuraduría General de la República, de los bienes de su propiedad o posesión, consistentes en 221 doscientas veintiún máquinas tragamonedas, considerados objeto del delito y que las mismas se localizaron en fechas diecinueve de febrero y veintiséis de marzo, ambos del dos mil diez, durante los operativos realizados por personal de la Secretaría de Gobernación en diversos domicilios ubicados en Municipios de Colima, Villa de Alvarez y Coquimatlán, respectivamente, todos en el Estado de Colima. Lo anterior se hace de su conocimiento para que manifieste lo que en su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, apercibido que transcurrido el término de **noventa días naturales** siguientes a que surta efectos la presente notificación, los bienes asegurados causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Poniendo a su disposición, en las oficinas que ocupa esta mesa instructora, ubicada en Avenida Insurgentes Sur, N° 235, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., las constancias que motivaron el acuerdo ministerial a que se hace referencia.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 27 de marzo de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa 5-UEIDAPLE
Lic. Juan Manuel Huizar Garnica
Rúbrica.

(R.- 396992)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor "A"

Mesa V
NOTIFICACION POR EDICTO

**QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO, POSEEDOR,
INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL
DE LOS OBJETOS ASEGURADOS.
PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos dentro de la averiguaciones previa **270/UEIDDAPI/2013** que obran en esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial, por este medio se hace del conocimiento que se dictó acuerdo de aseguramiento respecto de diversos objetos encontrados en operativos realizados por esta unidad, siendo los siguientes: **CALLE SANTA VERACRUZ NUMERO TREINTA Y CINCO, ESQUINA DOS DE ABRIL, COLONIA GUERRERO, DELEGACION CUAUHEMOC, CODIGO POSTAL 06300, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, 691 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN) VIDEOGRAMAS Y 362 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS) FONOGRAMAS Y EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS, NUMERO 9, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHEMOC, CODIGO POSTAL 06010, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EN LA PLAZA COMERCIAL DENOMINADA "BAZAR DEL ENTRETENIMIENTO Y EL JUEGO", LOCAL 31, 637 (SEISCIENTOS TRENTA Y SIETE) VIDEOGRAMAS Y 16 REPRODUCTORES DE CD-S.** Bienes que son asegurados en virtud de que son considerados objetos, instrumentos y producto del delito que se investiga.

Se hace del conocimiento del propietario, interesado o representante legal que los bienes asegurados en términos de lo dispuesto por el artículo 182 A del Código Federal de Procedimientos Penales, no podrán ser enajenados o gravados de manera alguna; del mismo modo, del mismo modo, se les apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Finalmente, se hace de su conocimiento que el acuerdo de aseguramiento ministerial, así como el acta a que se refiere la fracción I del artículo 182 del Código Federal de Procedimientos Penales queda a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles, en las oficinas ubicadas en: Avenida Insurgentes número 235, primer piso, entre las calles de Colima y Monterrey, Colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado A) incisos a), c), e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1º y 35 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/011/00 emitido por el Procurador General de la República, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día tres de mayo del año dos mil.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, Distrito Federal, a 2 de mayo de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación en Auxilio de la Mesa V
Lic. Hilda Alcántara Vázquez
Rúbrica.

(R.- 397005)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Comisionado a la Agencia Primera Investigadora
Mesa I
Uruapan, Michoacán
PUBLICACION POR EDICTO

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO EN ESTA FECHA, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO **AP/PGR/MICH/UI/007/2014**, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 182, 182-A, 182-B FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y

3 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO, 40 DEL CODIGO PENAL FEDERAL, QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISION DEL DELITO CONTRA LA SALUD, SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DEL SIGUIENTE VEHICULO: MARCA CHEVROLET, MODELO CHEYENE, TIPO CAMIONETA DE DOS PUERTAS, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACION MZ55760, DEL ESTADO DE MICHOACAN, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GCEC14J99Z634003, CORRESPONDIENTE A UN VEHICULO DE MANUFACTURA EXTRANJERA (E.U.A.) Y UNA MODELO 2009 DOS MIL NUEVE, VEHICULO QUE SE ENCUENTRA ASEGURADO, EN LA PRESENTE AVERIGUACION PREVIA, RAZON POR LA QUE SE LE APERCIBE PARA QUE NO ENAJENE O GRAVE EL NUMERARIO ASEGURADO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN GALEANA No. 60 ESQUINA GRAN PARADA, DE LA COLONIA LA MAGDALENA EN URUAPAN, MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Cd. Uruapan, Michoacán, a 28 de abril de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación de la Agencia Primera Investigadora

Lic. Iván Villamil Delgado

Rúbrica.

(R.- 397038)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Lázaro Cárdenas, Michoacán
PUBLICACION POR EDICTO

- - - Al legítimo propietario o propietarios de los Bienes Muebles, Inmuebles consistente en: - - - - -
- - - **1).**- Una camioneta marca nissan, tipo tsuru, modelo 1993, color blanco, placas de circulación PFV7348 del estado de Michoacán, serie **3BAMB1300209**; se le hace saber que está asegurado dentro de la averiguación previa número **PGR/MICH/LC/173/2013**, toda vez que tiene relación con el delito de **VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS**. - - - - -
- - - **2).**- Una camioneta marca dodge, tipo ram, modelo 2010, color rojo, placas de circulación NN01075 del estado de Michoacán, serie **3D6WN5ET1AG106489**; se le hace saber que está asegurado dentro de la averiguación previa número **PGR/MICH/LC/280/2013**, toda vez que tiene relación con el delito de **VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS**. - - - - -
- - - En los acuerdos de aseguramiento de referencia y que por este medio es de acordarse y se - - - - -
- - - **ACUERDA.**- - - - -
- - - **PRIMERO.**- En virtud de que se desconoce la identidad del propietario de los Bienes Muebles anteriormente descritos el Ministerio Público de la Federación con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Federal 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5, y 6 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y en cumplimiento a la circular C/005/99 y al acuerdo A/011/00, del C. Procurador General de la República **DECRETA EL LEGAL ASEGURAMIENTO NOTIFIQUESE**. - - - - -
- - - **SEGUNDO.**- Por medio de la publicación de Edictos el Aseguramiento Precautorio de los bienes antes descritos a fin de que se sirvan manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del Edicto, apercibiéndoles para que no enajenen o graven los bienes en comercio, haciéndoles saber que en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo

señalado ante esta Representación social de la Federación ubicada en la calle Río Cupatitzio número 7 Colonia Primer Sector del Fideicomiso en Lázaro Cárdenas, Michoacán, los bienes de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.-

CUMPLASE.

- - Así lo acordó y firma el Licenciado **JOSE ENRIQUE CORONA**, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Unica Investigadora en Lázaro, Cárdenas Michoacán.-

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Lázaro Cárdenas, Michoacán, a 16 de abril de 2014.

Agente del Ministerio Público de la Federación de la Agencia

Unica Investigadora en Lázaro Cárdenas, Michoacán

Lic. José Enrique Corona

Rúbrica.

(R.- 397040)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subdelegación de Procedimientos Penales "B" Zona Centro

Agencia del Ministerio Público de la Federación

Agencia Investigadora

Mesa IV

Veracruz, Veracruz

EDICTO

SE **NOTIFICA** A CUALQUIER OTRA PERSONA QUE CREA TENER INTERES JURIDICO, QUE LA INSTITUCION DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITA A LA DELEGACION ESTATAL EN VERACRUZ, DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, MEDIANTE ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DOCE, DICTADO EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/VER/VER/IV/205/2012, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO DEL MUEBLE QUE SE HACE CONSISTIR EN (01) UN VEHICULO, MARCA CHEVROLET, TIPO HATCHBACK (CHEVY) VERSION 3 PUERTAS JOY, AÑO MODELO 2001, COLOR BLANCO, TRANSMISION MANUAL DE CINCO VELOCIDADES, VESTIDURAS EN TELA, ODOMETRO MARCANDO 284638 KILOMETROS, CON PLACAS DE CIRCULACION MGP-11-84 DEL ESTADO DE MEXICO, VEHICULO EN MAL ESTADO DE USO Y CONSERVACION. NOTIFICACION QUE SE HACE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL NUMERAL 182-B, FRACCION I, INCISO A), DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; Y SE APERCIBE A LOS INTERESADOS QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACION, EL BIEN ASEGURADO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, COMO LO PREVIENE EL DIVERSO NUMERAL 182-A, ULTIMO PARRAFO DEL MISMO CODIGO ADJETIVO INVOCADO. QUEDA A DISPOSICION DE QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE LOS MUEBLES CITADOS, EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION, UBICADA EN JUAN BAUTISTA No. 684, COLONIA RESERVA TERRITORIAL EL COYOL, C.P. 91779, VERACRUZ, VER., COPIA DEL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE REFERENCIA.- **CUMPLASE.**

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

H. Veracruz, Veracruz, a 14 de agosto de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la Mesa IV Investigadora

Lic. Lázaro Cerda Pulido

Rúbrica.

(R.- 397045)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Oaxaca
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Primera Investigadora, Especializada en Delitos Contra la Salud
y Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos
Oaxaca, Oax.
EDICTO

EN TERMINOS DEL ARTICULO 182-B FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, POR ESTE CONDUCTO SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, SILVERADO 1500, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION 1GCEC14W22Z138400 CORRESPONDE A UN VEHICULO DE FABRICACION EXTRANJERO (E.U.A.), CON UN AÑO DE MODELO 2002, EN EL MEDALLON SE TIENE DOS ENGOMADOS CON NUMERO DE PLACAS RV-66-461 Y RT-54-836 AMBOS DEL ESTADO DE OAXACA, CUENTA CON UN RADIO DE TRANSMISION QUE SE ENCUENTRA EMPOTRADO EN LA PARTE MEDIA DE LA CABINA DE LA MARCA KENWOOD CON NUMERO DE SERIE 8E253828, Y UNA MOCHILA DE TELA DE COLOR ROJO CON BLANCO, CON LA LEYENDA "LOONEY TUNES", DE LA MARCA AZPE, DE DOS HAZAS, LA CUAL SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO DE CONSERVACION, CONTENIENDO LO SIGUIENTE: 1.- UN RADIO PORTATIL DE LA MARCA KENWOOD, DE COLOR NEGRO, SIN BATERIA CON NUMERO DE SERIE 00602975, EN MAL ESTADO DE CONSERVACION; 2.- UN RADIO PORTATIL DE COMUNICACION MARCA KENWOOD DE COLOR NEGRO, CON BATERIA CON NUMERO DE SERIE A9701427, MISMO QUE CUENTA CON DOS CABLES ADHERIDOS AL MISMO, EN MAL ESTADO DE CONSERVACION; 3.- UN RADIO BASE DE COLOR NEGRO, DE LA MARCA KENWOOD, CON NUMERO DE SERIE 80103001, EL CUAL SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO DE CONSERVACION; 4.- UN CONVERTIDOR DE CORRIENTE DE COLOR AZUL, EL CUAL PRESENTA LA LEYENDA "CONVERTLAX", CUENTA CON DOS CABLES, UNO BLANCO Y OTRO ROJO CON NEGRO, Y QUE SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO DE CONSERVACION, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA A.P. P.G.R./OAX/OAX/792/2011, QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY DE MIGRACION, en su hipótesis de QUIEN POR SI, TRANSPORTE POR EL TERRITORIO NACIONAL, CON EL OBJETO DE OBTENER DIRECTA O INDIRECTAMENTE UN LUCRO, A UNO O VARIOS EXTRANJEROS CON EL FIN DE EVADIR LA REVISION MIGRATORIA, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO DE ESE VEHICULO Y OBJETOS, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SUS DERECHOS CONVenga, EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA LICENCIADA EVA HERNANDEZ DE LA LUZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, EN APOYO DE LA PRIMERA AGENCIA INVESTIGADORA ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, CON DOMICILIO EN SEPTIMA PRIVADA DE ALDAMA SUR, NUMERO 203 DOSCIENTOS TRES, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA; DICHA UNIDAD DE MOTOR Y OBJETOS CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 181 PARRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 182-A, 182-B PARRAFO PRIMERO, FRACCION II, EN RELACION CON EL 4º FRACCION I, APARTADO A INCISO J) DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, TODA VEZ QUE EXISTEN INDICIOS DE QUE EL BIEN QUE NOS OCUPA, REPRESENTA EL PRODUCTO Y/O INSTRUMENTO DE ACTIVIDADES ILICITAS, CONTEMPLADAS EN LEYES FEDERALES.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 17 de julio de 2014.

La C. Agente del Ministerio Público de la
Federación, en Apoyo de la Primera Agencia Investigadora
Especializada en Delitos contra la Salud y Violación a la
Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos

Lic. Eva Hernández de la Luz

Rúbrica.

(R.- 396939)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros
Fiscalía de Delitos Fiscales
Mesa 5

PUBLICACION POR EDICTO

ASOCIACION DE VECINOS DE
LA DELEGACION COYOACAN.
Presente

--La suscrita Licenciada Bianca Chicano Galena, Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en auxilio de la mesa cinco de la Fiscalía de Delitos Fiscales, de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firma y dan Fe de lo actuado, mediante el cual se notifica a Usted, que esta Representación Social de la Federación mediante la resolución de siete de marzo del año en curso, ha formulado la Consulta fundada y motivada de No ejercicio de la Acción Penal, dentro de la presente Averiguación Previa UEIDFF/FIS/05/44/2011, en virtud de haberse configurado la fracción III del artículo 137 del Código Federal de Procedimientos Penales, conforme a la descripción típica del delito 103 Fracción I, del Código Fiscal de la Federación.

RESUELVE

PRIMERO.- El Ministerio Público de la Federación CONSULTA EL NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL, conforme a lo establecido por el artículo 137, fracción III del Código Federal de Procedimientos Penales, respecto de Quien o Quienes Resulten Responsables.

SEGUNDO.- Toda vez que no se cuenta con el domicilio de los denunciantes en la presente indagatoria, se deberá notificar a través de edictos, para que en términos de los artículos 2º fracción VIII y 133 del Código Federal de Procedimientos Penales, se entere de la presente ponencia de consulta de no ejercicio de la acción penal y manifieste lo que a su derecho convenga respecto de la misma.

TERCERO.- Transcurrido el término de ley para que la parte denunciante y/o querellante realice en su caso, la inconformidad inherente a la presente consulta, o habiéndolas presentado no modifiquen el fondo de la misma, remítase el presente expediente a la Fiscalía Dictaminadora y Revisora de esta Unidad Especializada, a efecto de que se dictamine con relación a la consulta planteada y en su oportunidad se autorice en definitiva la misma.

-- Haciéndole de su conocimiento por medio de la presente notificación que cuenta con quince días hábiles para que en su caso presente su inconformidad a través de un escrito en el cual exponga los argumentos o elementos de la averiguación previa que considere, que esta Representación Social de la Federación dejó de atender para ejercitar la acción penal; Con fundamento en los artículos 71, 72 y 133 del Código Federal de Procedimientos Penales que señala el término de quince días hábiles para presentar su escrito de inconformidad, por lo que se le dará acceso a la las constancias que integran la averiguación previa UEIDFF/FISM05/44/2011, de lunes a viernes de nueve a quince y de dieciocho a veintiún horas, en las instalaciones, de la Fiscalía de Delitos Fiscales, ubicada en la avenida Insurgentes 235, colonia Roma Norte delegación Cuauhtémoc México Distrito Federal.

-- Lo anterior con fundamentos en los artículos 21 y 102, Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, Fracción VIII, 103, 109, 133, 137, Fracción III del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, Fracción I inciso a), inciso b), artículo 8, Fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República , 1, 3, inciso A) Fracción IV, inciso f), Fracción VIII, del Reglamento de la Ley antes citada, se da por terminada la presente diligencia, firmando al calce los que en ella intervienen para su debida constancia legal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, Distrito Federal, a 8 de abril de 2014.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Bianca Chicano Galeana

Rúbrica.

Testigo de Asistencia
Georgina Salgado Peregrina
Rúbrica.

Testigo de Asistencia
Yesenia Domínguez Ramírez
Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor
Mesa V
NOTIFICACION POR EDICTO

**QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO, POSEEDOR,
INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL
DE LOS OBJETOS ASEGURADOS.
PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos dentro de las averiguaciones previa **548/UEIDDAPI/2013** que obran en esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial, por este medio se hace del conocimiento que se dictó acuerdo de aseguramiento respecto de diversos objetos encontrados en operativos realizados por esta unidad, siendo los siguientes: a.- PARADERO METRO UNIVERSIDAD, COLONIA PEDREGAL DE SANTO DOMINGO, DELEGACION COYOACAN, CODIGO POSTAL 04331, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EN DONDE SE OBTUVIERON UN TOTAL DE 15,462 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS) VIDEOGRAMAS Y 7 (SIETE) APARATOS ELECTRONICOS EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION. b.- EN LAS INMEDIACIONES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, UBICADO EN LA COLONIA TACUBAYA, DELEGACION MIGUEL HIDALGO DE NAUCALPAN EN DONDE SE OBTUVIERON UN TOTAL DE 4,804 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO) VIDEOGRAMAS Y TRES APARATOS ELECTRONICOS EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION. c.- EN LAS INMEDIACIONES DE LA ESTACION TOREO, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, SE OBTUVIERON UN TOTAL DE 18,310 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ) VIDEOGRAMAS Y SIETE APARATOS ELECTRONICOS EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION. d.- EN LAS INMEDIACIONES DE LA ESTACION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO INDIOS VERDES, UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES, COLONIA LINDAVISTA, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SE OBTUVIERON UN TOTAL DE 17,014 (DIECISIETE MIL CATORCE) VIDEOGRAMAS Y ONCE APARATOS ELECTRONICOS EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION. e.- EN LAS INMEDIACIONES DE LA ESTACION BOULEVARD PUERTO AEREO, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, UBICADO EN CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA SE UBICARON UN TOTAL DE 8,008 (OCHO MIL OCHO) VIDEOGRAMAS, 8,251 (OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN) FONOGAMAS Y 11 (ONCE) APARATOS ELECTRONICOS EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION. Bienes que son asegurados en virtud de que son considerados objetos, instrumentos y producto del delito que se investiga.

Se hace del conocimiento del propietario, interesado o representante legal que los bienes asegurados en términos de lo dispuesto por el artículo 182 A del Código Federal de Procedimientos Penales, no podrán ser enajenados o gravados de manera alguna; del mismo modo, se les apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Finalmente, se hace de su conocimiento que el acuerdo de aseguramiento ministerial, así como el acta a que se refiere la fracción I del artículo 182 del Código Federal de Procedimientos Penales queda a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles, en las oficinas ubicadas en: Avenida Insurgentes número 235, primer piso, entre las calles de Colima y Monterrey, Colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado A) incisos a), c), e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1º y 35 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/011/00 emitido por el Procurador General de la República, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día tres de mayo del año dos mil.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, Distrito Federal, a 2 de mayo de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación en Auxilio de la Mesa V
Lic. Hilda Alcántara Vázquez
Rúbrica.

(R.- 396955)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor "B"

Mesa VIII
PUBLICACION POR EDICTO

Que en cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa, radicada en esta Mesa Instructora VIII, de la Dirección de Delitos Contra Derechos de Autor "B", **se notifica a quien resulte ser propietario, poseedor, interesado y/o representante legal** de videogramas, fonogramas, asegurados por esta Representación Social de la Federación en inspección ministerial practicada el veinte de noviembre de dos mil trece en los siguientes lugares: **AFUERA DE LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, ESTACION INDIOS VERDES, UBICADO EN LA COLONIA LINDAVISTA, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 07300; AFUERA DE LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, ESTACION CHILPANCINGO, UBICADO EN EJE 3 SUR BAJA CALIFORNIA Y AVENIDA INSURGENTES SUR, COLONIA HIPODROMO, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 06100 y CALLE LAGO CHIEM, ESQUINA CON LAGO TRASIMENO, COLONIA PENSIL, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11450** y de los que se decretó su aseguramiento el treinta de enero de dos mil catorce, por resultar ser objetos del delito en términos siguientes: En la averiguación previa **775-UEIDDAPI-2013**: objetos del delito en materia de derechos de autor asegurados en la INSPECCION MINISTERIAL DE FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE EN LOS SIGUIENTES LUGARES:

AFUERA DE LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, ESTACION INDIOS VERDES, UBICADO EN LA COLONIA LINDAVISTA, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 07300, consistentes en: **PUESTO 1**: Mil cien (1,100) videogramas de diversos títulos y casas productoras y un (1) videograma titulado "LA ERA DE HIELO"; **PUESTO 2**: Mil (1,000) videogramas de diversos títulos y casas productoras y un (1) videograma titulado "LA ERA DE HIELO".

AFUERA DE LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, ESTACION CHILPANCINGO, UBICADO EN EJE 3 SUR BAJA CALIFORNIA Y AVENIDA INSURGENTES SUR, COLONIA HIPODROMO, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 06100, consistentes en: **PUESTO 3**: Mil cien (1,100) videogramas de diversos títulos y casas productoras y un (1) videograma titulado "LA ERA DE HIELO"; **PUESTO 4**: Mil (1,000) videogramas de diversos títulos y casas productoras y un (1) videograma titulado "LA ERA DE HIELO".

CALLE LAGO CHIEM, ESQUINA CON LAGO TRASIMENO, COLONIA PENSIL, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11450, consistentes en: Mil (1,000) videogramas de diversos títulos y casas productoras y un (1) videograma titulado "LA ERA DE HIELO".

Por lo que se hace del conocimiento de los propietarios, interesados o representantes legales que los bienes asegurados en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, no podrán ser enajenados o gravados de manera alguna; del mismo modo, se les apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes al de la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Finalmente, se hace de su conocimiento que el acuerdo de aseguramiento ministerial, así como el acta a que se refiere la fracción I, del artículo 182, del Código Federal de Procedimientos Penales, queda a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles, en las oficinas ubicadas en Avenida Insurgentes Sur, número 235, mezzanine, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc código postal 06700, México, Distrito Federal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 180, 181, 182, 182-A, 182-B, fracción II y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, apartado A), incisos a), b) y j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A), fracción IV, inciso F), fracción VII y 35, de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del acuerdo A/011/00 emitido por el Procurador General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de mayo del dos mil. -----

DAMOS FE

Atentamente
 Sufragio Efectivo. No Reelección.
 México, D.F., a 2 de mayo de 2014.
 Agente del Ministerio Público de la Federación
 Titular de la Mesa VIII-DDA-B
Lic. Virginia Castillo González
 Rúbrica.

Testigo de Asistencia
C. Maribel Manzanares Díaz
 Rúbrica.

Testigo de Asistencia
Lic. Penélope Rivas Martínez
 Rúbrica.

(R.- 396958)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor "A"

Mesa V
NOTIFICACION POR EDICTO

**QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO, POSEEDOR,
INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL
DE LOS OBJETOS ASEGURADOS.
PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos dentro de la averiguaciones previa **522/UEIDDAPI/2013** que obran en esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial, por este medio se hace del conocimiento que se dictó acuerdo de aseguramiento respecto de diversos objetos encontrados en operativos realizados por esta unidad, siendo los siguientes: a) Avenida José María Izazaga, esquina Eje Central Lázaro Cárdenas, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, en donde se obtuvieron un total de ochenta y seis (OCHENTA Y SEIS) libros de diferentes editoriales y autores. b) Avenida 20 de Noviembre, esquina José María Izazaga, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, en donde se obtuvieron un total de sesenta (60) libros de diferentes editoriales y autores. c) Avenida San Pablo esquina con José María Izazaga, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, en donde se obtuvieron un total de setenta y siete (77) libros de diferentes editoriales y autores. d) Avenida Anillo de Circunvalación, esquina Misioneros, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, donde se obtuvieron un total de sesenta y siete (67) libros de diferentes editoriales y autores. e) Avenida Doctor Pasteur entre Avenida Cuauhtémoc y Doctor Rafael Lucio, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, en donde se obtuvieron un total de noventa y un (91) libros de diferentes editoriales y autores. f) Avenida Cuauhtémoc entre las calles Doctor Pasteur y Doctor Márquez, delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, se obtuvieron setenta y nueve (79) libros, de diferentes editoriales y autores. Bienes que son asegurados en virtud de que son considerados objetos, instrumentos y producto del delito que se investiga.

Se hace del conocimiento del propietario, interesado o representante legal que los bienes asegurados en términos de lo dispuesto por el artículo 182 A del Código Federal de Procedimientos Penales, no podrán ser enajenados o gravados de manera alguna; del mismo modo, se les apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Finalmente, se hace de su conocimiento que el acuerdo de aseguramiento ministerial, así como el acta a que se refiere la fracción I del artículo 182 del Código Federal de Procedimientos Penales queda a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles, en las oficinas ubicadas en: Avenida Insurgentes número 235, primer piso, entre las calles de Colima y Monterrey, Colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 4o. fracción I apartado A) incisos a), c), e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o., 2o. y 35 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/011/00 emitido por el Procurador General de la República, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día tres de mayo del año dos mil.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, Distrito Federal, a 1 de abril de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
en auxilio de la Mesa VDDA0"A"
Lic. Hilda Alcántara Vázquez
Rúbrica.

(R.- 396995)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor "A"
Mesa II

NOTIFICACION POR EDICTO

**QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO, POSEEDOR,
INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL
DE LOS OBJETOS ASEGURADOS.
P R E S E N T E.**

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos dentro de la averiguaciones previa **721/UEIDDAPI/2013** que obran en esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial, por este medio se hace del conocimiento que se dictó acuerdo de aseguramiento respecto de diversos objetos encontrados en operativo realizado por esta unidad, siendo los siguientes:

En el domicilio ubicado en la **Calle del mercado sin número, entre las calles oriente 158 y norte 25, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15530**, treinta y seis (**36**) libros de diversos títulos, autores y editoriales como se señala a continuación:

02 (dos) libros de la editorial Aguilar, de los siguientes títulos: "Vendedores perros" y "El cuadrante del flujo de dinero".

03 (tres) libros de la editorial alfaguara, de los siguientes títulos: "75 consejos para sobrevivir en el colegio", "paloma" y "Ghostgirl".

04 (cuatro) libros de la editorial panorama, de los siguientes títulos: 02 (dos) "en busca de un ayer perdido" y 02 (dos) "el perdón, una onda cuántica de la libertad".

02 (dos) libros de la editorial planeta de título: "a tres metros sobre el cielo", "arrebatos carnales III".

03 (tres) libros de la editorial Océano, de los siguientes títulos: "decide volver a nacer", "el llamado" y "una vida entre el cielo y la tierra".

03 (tres) libros de la editorial Urano, de los siguientes títulos: "los cuatro acuerdos" y 02 (dos) de título "quién se ha llevado mi queso".

05 (cinco) libros de la editorial diana, de los siguientes títulos: "el ángel número doce", "tú puedes sanar tu cuerpo", "el poder está dentro de ti", "mejores padres, mejores hijos" y "cien años de soledad".

14 (catorce) libros de la editorial Grijalbo, de los siguientes títulos: "la biblia, esa linda tontería", "la interminable conquista de México", "el supermercado de las sectas", "hijos gordos", "la panza primero", "los agachados de Rius", "marihuana, cocaína y otros vicios", "el amor en los tiempos del sida", "500 años fregados pero cristianos", "el amor no tiene que doler", "cincuenta sombras", "cincuenta sombras más oscuras" y "cincuenta sombras de grey", "hijos tiranos"

Bienes que son asegurados en virtud de que son considerados objetos, instrumentos y producto del delito que se investiga.

Se hace del conocimiento del propietario, interesado o representante legal que los bienes asegurados en términos de lo dispuesto por el artículo 182 A del Código Federal de Procedimientos Penales, no podrán ser enajenados o gravados de manera alguna; del mismo modo, se les apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Finalmente, se hace de su conocimiento que el acuerdo de aseguramiento ministerial, así como el acta a que se refiere la fracción I del artículo 182 del Código Federal de Procedimientos Penales queda a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles, en las oficinas ubicadas en: Avenida Insurgentes número 235, primer piso, entre las calles de Colima y Monterrey, Colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 4o. fracción I apartado A) incisos a), c), e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o., 2o. y 29 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/011/00 emitido por el Procurador General de la República, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día tres de mayo del año dos mil.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, Distrito Federal, a 4 de febrero de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. María Magdalena Cabrera Delgado
Rúbrica.

(R.- 396998)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial “B”
Dirección de Delitos contra la Propiedad Industrial “B”
Mesa III
A.P. 555/UEIDDAPI/2013
NOTIFICACION POR EDICTO

México, Distrito Federal a 04 de Agosto del 2014.

“2014, Año de Octavio Paz”.

**A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES Y/O INTERESADOS
EN LOS BIENES AFECTOS A LA INSPECCION MINISTERIAL,
PRACTICADA DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA 555/UEIDDAPI/2013,
EL PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE,
CUYA DESCRIPCION Y LUGARES DE LOCALIZACION
A CONTINUACION SE PRECISAN:**

I.- De la Avenida Chapultepec, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, a las afuera del Metro Sevilla: CUATRO MIL CINCUENTA videogramas de diversos títulos, que fueron localizados en total de seis puestos semifijos y que se encuentran embalados, e identificados como Indicios 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 1-A;

II.- De la Avenida Chapultepec, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, a las afueras del Metro Chapultepec: Una televisión color gris, un reproductor DVD color negro, una grabadora “blue star”, una bocina color negro “unirex” y **CINCO MIL NOVECIENTOS** videogramas de diversos títulos, que fueron localizados en un total de ocho puestos semifijos y que se encuentran embalados, e identificados como Indicios 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 2-A;

III.- De la Avenida Insurgentes esquina con Chilpancingo, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, a las afueras del Metro Chilpancingo: Un DVD “Peler”, una pantalla plana color negro “SAMSUNG”, pantalla negra “LG” y **SIETE MIL SEISCIENTOS** videogramas, que fueron localizados en total de seis puestos semifijos y que se encuentran embalados, e identificados como Indicios 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 3-A;

IV.- De la Avenida Observatorio, esquina con parque Lira, Colonia San Miguel Chapultepec, delegación Miguel Hidalgo a las afueras del Metro Tacubaya: OCHO MIL NOVECIENTOS videogramas, que fueron localizados en total de nueve puestos semifijos y que se encuentran embalados, e identificados como Indicios 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 4-A;

V.- De la Avenida Ingenieros Militares, Colonia Irrigación Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal: CUATRO MIL videogramas consistentes en discos compactos de diversos títulos, que fueron localizados en total de seis puestos semifijos y que se encuentran embalados e identificados como Indicios 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 5-A;

VI.- De las afueras del paradero del sistema de transporte colectivo metro de la Ciudad de México, en la estación “La Raza”, ubicada sobre la Avenida Insurgentes Norte: Una pantalla plana Sony, una pantalla plana color negra “W”, un reproductor de DVD “Philips” y **CUATRO MIL QUINIENTOS** videogramas, que fueron localizados en total de siete puestos semifijos y que se encuentran embalados e identificados como Indicios 36, 37, 38, 39, 40, 42, 42 y 6-A;

VII.- De la Avenida Eje Central, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, a las afueras de la estación del sistema de transporte colectivo metro de la Ciudad de México, Politécnico: DOS MIL videogramas y **CINCO MIL SETECIENTOS** fonogramas que fueron localizados en total de cuatro puestos semifijos y que se encuentran embalados e identificados como Indicios 43, 44, 45, 46 y 7-A; y

VIII.- Del mercado San Joaquín, calle Ernesto Elorduy, colonia Peralvillo, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal: una pantalla negra “LG”, una pantalla color negro “Daytek”, un reproductor DVD color negro, una bocina color negro y **SEIS MIL QUINIENTOS VIDEOGRAMAS** en discos compactos de diversos títulos que fueron localizados en total de seis puestos semifijos y que se encuentran embalados e identificados como Indicios 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 8-A.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 180, 181, 182-A, 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; 4°, fracción I, apartado "A", incisos c) y e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1° y 35 del Reglamento de la ley antes citada, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/011/2000 emitido por el Procurador General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día tres de Mayo del 2000; y, Protocolo de actuación entre la Procuraduría General de la República y el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, para la Transparencia y Destrucción de Bienes relacionados con la comisión de Delitos en las Materias de Derechos de Autor y de Propiedad Industrial", celebrado el 24 de Noviembre del año 2011, se les notifica que en los autos de la averiguación previa 555/UEIDDAPI/2013, se decretó el aseguramiento de los bienes antes precisados, por constituir, objetos, instrumentos o productos del delito por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se les informa que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la publicación por edictos de la presente notificación, los bienes descritos causarán abandono a favor del erario federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa III-DDPI "B"

Lic. Maximino Razo Torrero

Rúbrica.

Testigos de Asistencia

Lic. José de Jesús González Riestra

Rúbrica.

Lic. Osvaldo Amaro Correa

Rúbrica.

(R.- 396954)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales

Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial

Dirección de Delitos contra la Propiedad Industrial "A"

PUBLICACION POR EDICTO

- - - Se notifica a los propietarios y/o interesados, de los objetos que se describe a continuación que en la averiguación previa **214/UEIDDAPI/2011**, se decretó **EL ASEGURAMIENTO** de bienes, que fueron recogidos y asegurados en la diligencia de inspección ocular de fecha veinte de abril de dos mil once, realizado en el operativo vía pública en el siguiente lugar: **1.- Calle Isabela Católica**, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad de México Distrito Federal, **UN PUESTO SEMIFIJO** de aproximadamente cinco metros por un metro, sobre la acera del inmueble número noventa y tres (93) de la calle Isabela Católica, a).- Un mil setecientos (1,700) videogramas al parecer apócrifos y b).- Quinientos cincuenta (550) fonogramas al parecer apócrifos. **2.- Esquina calle de TACUBA y PALMA**, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, **1.- PUESTO SEMIFIJO, que como indicativo de señala como puesto número 1, (sobre acera de la calle de TACUBA)** a).- Noventa (90) mochilas deportivas que ostentan al parecer la marcas **ADIDAS**. b).- Veintitrés (23) bolsas que ostentan al parecer la marcas **TOUS. DOS PUESTOS SEMIFIJOS, que como indicativo de señala como puesto número 2 y 3 (sobre la acera de la calle de PALMA)** a).- Un mil setecientos (1,700) videogramas al parecer apócrifos. b).- Quinientos cincuenta (550) fonogramas al parecer apócrifos. **PUESTO SEMIFIJO 3.** a).- Un mil setecientos (1,700) videogramas al parecer apócrifos. d).- Quinientos cincuenta (550) fonogramas al parecer apócrifos. **3.- ALAMEDA CENTRAL**, la cual se ubica entre las calles de **JUAREZ y ANGELA PERALTA**, colonia centro, Delegación Cuauhtémoc, de la ciudad de México, Distrito Federal, de un **PUESTO SEMIFIJO N° 1.** a).- Un mil setecientos (1,700) videogramas al parecer apócrifos. y b).- Quinientos cincuenta (550) fonogramas al parecer apócrifos. **PUESTO SEMIFIJO 2.** a).- Un mil setecientos (1,700) videogramas al parecer apócrifos y b).- Quinientos cincuenta (550) fonogramas al parecer apócrifos. **PUESTO NUMERO 3** a).- Treinta (30) lentes que al parecer ostentan falsificación la marca **RAY BAN**. b).- Dos (02) lentes que al parecer ostentan falsificación la marca **ARMANY**. c).- Tres (03) lentes que al parecer ostentan falsificación la marca **FERRARI**. d).- Un (01) lente que al parecer ostentan

falsificación la marca **NIKE**. e).- Un (01) lente que al parecer ostentan falsificación la marca **NAUTICA**. f) Un (01) lente que al parecer ostentan falsificación la marca **BULGARI**. g) Un (01) lente que al parecer ostentan falsificación la marca **CARRERA**. h) Un (01) lente que al parecer ostentan falsificación la marca **LACOSTE**. i) Un (01) lente que al parecer ostentan falsificación la marca **PUMA**. h) Un (01) lente que al parecer ostentan falsificación la marca **CHANEL**. 3.- **CALLE BALDERAS**, esquina con la avenida **REFORMA**, en las inmediaciones de la estación del Sistema Colectivo, conocido como metro **HIDALGO**, en esta ciudad de México Distrito Federal, **UN PUESTO SEMIFIJO a)**.- Un mil setecientos (1,700) videogramas al parecer apócrifos y b).- Quinientos cincuenta (550) fonogramas al parecer apócrifos. 5.- **PLAZA PINO SUAREZ**, inmediaciones del sistema colectivo Metro, estación **PINO SUAREZ**, explanada de dicho lugar, la cual se ubica entre las calles de **IZAZAGA** y la calle **JOSE MARIA PINO SUAREZ**, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, seguidamente tiene a la vista, en ese mismo lugar un **PUESTO SEMIFIJO, a)**.- Un mil setecientos (1,700) videogramas al parecer apócrifos y b).- Quinientos cincuenta (550) fonogramas al parecer apócrifos. **PUESTO NUMERO 2 a)**.- Ciento cinco (105) playeras que al parecer ostentan falsificación la marca **HOLLISTER**- b).- Setenta y cinco (75) playeras que al parecer ostentan falsificación la marca **AMERICAN EAGLE**. c).- Cuarenta y seis (46) playeras que al parecer ostentan falsificación la marca **NIKE**. d).- Ciento treinta (130) playeras que al parecer ostentan falsificación la marca **PUMA**. e).- Setenta y nueve (79) playeras que al parecer ostentan falsificación la marca **ABERCROBIE**. f) Noventa y cinco (95) playeras que al parecer ostentan falsificación la marca **ADIDAS**. g) Treinta (30) playeras que al parecer ostentan falsificación la marca **LEVI'S**. h) Noventa (90) playeras que al parecer ostentan falsificación la marca **DISNEY**. 6.- **Inmediaciones del Sistema Transporte Colectivo Metro, estación INDIOS VERDES**, en el lugar que se ubica en la Avenida Insurgentes Norte, esquina con la avenida Ticomán, Colonia Residencial Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, **PUESTO SEMIFIJO No. 1. a)**.- Un mil setecientos (1,700) videogramas al parecer apócrifos. b).- Quinientos cincuenta (550) fonogramas al parecer apócrifos. **PUESTO SEMIFIJO No. 2. a)**.- Un mil setecientos (1,700) videogramas al parecer apócrifos.- b).- Quinientos cincuenta (550) fonogramas al parecer apócrifos. **PUESTO SEMIFIJO 3. a)**.- Un mil setecientos (1,700) videogramas al parecer apócrifos. b).- Quinientos cincuenta (550) fonogramas al parecer apócrifos. **ANDEN "J"** de esa misma estación de metro, se encontraron cuatro (04) puestos SEMIFIJOS que como indicativo de señala como puesto número N° 1, 2, 3 y 4 **PUESTO SEMIFIJO No. 1. a)**.- Tres (03) mochilas que ostentan al parecer falsificación la marca **NIKE**. b).- Tres (03) mochilas que ostentan al parecer falsificación la marca **HELLO KITTY**. **PUESTO SEMIFIJO No. 2. a)** Seis (06) mochilas que ostentan al parecer falsificación la marca **ADIDAS**. b) Uno (01) mochilas que ostentan al parecer falsificación la marca **LACOSTE**. c).- Uno (01) mochilas que ostentan al parecer falsificación la marca **BURBERRY**. d).- Uno (01) mochilas que ostentan al parecer falsificación la marca **REEBOK**. e).- Siete (07) mochilas que ostentan al parecer falsificación la marca **PUMA**. **PUESTO SEMIFIJO 3. a)**.- Veintisiete (27) piezas de tenis, que ostentan al parecer falsificación la marca **ADIDAS**. b).- Cuatro (04) piezas de tenis al parecer falsificación la marca **VANS**. c).- Una (01) pieza de tenis al parecer falsificación la marca **PUMA**. **PUESTO SEMIFIJO No. 4. a)**.- Nueve (09) gorras que ostentan al parecer falsificación de la marca **NIKE**. b).- Quince (15) gorras que ostentan al parecer falsificación de la marca **ED HARDY**. c).- Una (01) gorras que ostentan al parecer falsificación de la marca **AMERICAN EAGLE**. d).- Dos (02) gorras que ostentan al parecer falsificación de la marca **AMERICA**. Veintitrés (23) gorras que ostentan al parecer falsificación de la marca **ED HARDY**.-----

- - - Apercibiéndose en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales a partir de que sean notificados, causarán abandono a favor del Gobierno Federal, esto en términos del artículo 182-A tercer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, mismos bienes se remitirán al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes Asegurados (SAE), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

- - - Y de conformidad a lo establecido en los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal; 181, 182-A y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 2° fracción V, 4° fracción I, inciso A), sub inciso j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 29 fracción I de su Reglamento; así como del Acuerdo número A/011/2000, expedido por el C. Procurador General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de mayo del 2000; 1°, 4°, 5°, 7°, 39, 44, 45, y demás relativos de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, decomisados y Abandonados de Bienes Asegurados; 1°, 24, tercero y noveno transitorio de la actual Ley Federal de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.-----

México, Distrito Federal, a 12 de agosto de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa III DPI-A- UEIDDAPI
Lic. Margarito David López Castillo
Rúbrica.

(R.- 396993)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor "A"
Mesa VIII
NOTIFICACION POR EDICTO

**QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO, POSEEDOR,
INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL
DE LOS OBJETOS ASEGURADOS.
PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos dentro de la averiguaciones previa **17/UEIDDAPI/2014** que obran en esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial, por este medio se hace del conocimiento que se dictó acuerdo de aseguramiento respecto de diversos objetos encontrados en operativos realizados por esta unidad, siendo los siguientes: **En las inmediaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación MORELOS, sobre la avenida H. Congreso de la Unión, esquina con calle Herreros, en la colonia Morelos, delegación Venustiano Carranza, Código Postal 15270, Ciudad de México, Distrito Federal, PUESTO 1:** 3, 402 (tres mil cuatrocientos dos) videogramas, 1 (un) televisor ELEKTRA, 2 (dos) bocinas; **PUESTO 2:** 4, 752 (cuatro mil setecientos cincuenta y dos) videogramas, 1 (un) televisor PHILCO, 1 (un) DVD SONY, 1 (una) bocina; **PUESTO 3:** 7, 003 (siete mil tres) fonogramas, 1 (un) estéreo SONY, 5 (cinco) bocinas 2 (dos) PANASONIC, 1 marca SONY, 1 (una) AIWA y 1 (una) KENWOOD, 1 (una) mezcladora CROSSFADER. **En las inmediaciones del Mercado conocido como AMPLIACION CASAS ALEMAN, sobre la calle Puerto Tampico, colonia Ampliación Casas Alemán, delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07580, Ciudad de México, Distrito Federal, PUESTO 4:** 8, 003 (ocho mil tres) videogramas; 1 (una) pantalla LG, 1 (un) DVD LG, 2 (DOS) bocinas SAGURA y 1 (un) ecualizador SOUNDTRACK; **PUESTO 5:** 35, 500 (treinta y cinco mil quinientas) portadillas, 4, 002 (cuatro mil dos) videogramas; 1 (una) pantalla VICIO, 1 (un) DVD LG, 1 (una) bocina MITZUI; **PUESTO 6:** 7, 303 (siete mil trescientos tres) videogramas; 1 (un) televisor SANYO, 1 (un) DVD LG; **Puesto; PUESTO 7:** 6, 002 (seis mil dos) videogramas; 1 (un) televisor ELEKTRA, 1 (un) DVD LG, y 1 (una) bocina SONY; **PUESTO 8:** 3, 502 (tres mil quinientos dos) videogramas; 1 (un) DVD PHILIPS, y 1 (una) bocina MITZUI; **PUESTO 9:** 4, 352 (cuatro mil trescientos cincuenta y dos) videogramas; 1 (un) DVD sin marca, y 1 (un) televisor DAEWOO. **En la vía pública ubicada en calle Camino de la Amistad "A", casi esquina con calle Parque Central, colonia Campestre Aragón, delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07530, Ciudad de México, Distrito Federal,; PUESTO 10:** 6, 003 (seis mil tres) fonogramas; 1 (un) estéreo SAMSUNG, 5 (cinco) bocinas sin marca, 1 (una) mezcladora CROSSFADER, 1 (un) estéreo RIDER y 1 (un) ecualizador BEHRINGER; **PUESTO 11:** 4, 502 (cuatro mil quinientos dos) videogramas; 1 (un) DVD DAEWOO. **En las inmediaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación RIO DE LOS REMEDIOS, sobre la avenida Central Carlos Hank González, en la colonia Valle de Aragón segunda Sección, municipio de Nezahualcóyotl, Código Postal 57100, en el Estado de México, PUESTO 12:** 6, 752 (seis mil setecientos cincuenta y dos) videogramas; 1 (un) televisor TOSAKI, 1 (un) DVD SONY, y 2 (dos) bocinas 1 (una) PANASONIC y 1 (una) TRUEBASIX. **En las inmediaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación MUZQUIZ, sobre la avenida Central Carlos Hank González, en la colonia Valle de Aragón tercera Sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Código Postal 55280, en el Estado de México, PUESTO 13:** 6, 902 (seis mil novecientos dos) videogramas; 1 (un) DVD PHILIPS, y 1 (un) amplificador CS600. **En las inmediaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación PLAZA ARAGON, sobre la avenida Central Carlos Hank González, municipio de Ecatepec de Morelos, Código Postal 55130, en el Estado de México, PUESTO 14:** 1, 502 (un mil quinientos dos) videogramas; 1 (un) DVD SAMSUNG, y 1 (un) televisor PHILCO; **PUESTO 15:** 4, 502 (cuatro mil quinientos dos) videogramas; 1 (un) DVD LG, 1 (un) televisor NAOKI, 1 (un) amplificador MVG, y 1 (una) bocina sin marca; **PUESTO 16:** 2, 752 (dos mil setecientos cincuenta y dos) videogramas; 1 (un) DVD PIONEER, y 1 (un) amplificador MITZUI; **PUESTO 17:** 2, 502 (dos mil quinientos dos) videogramas; 1 (un) televisor RCA, 1 (un) DVD SPELER, 1 (un) estéreo FISHER, 1 (una) bocina sin marca y 1 (un) amplificador CS600; **PUESTO 18:** 2, 502 (dos mil quinientos dos) videogramas; 1 (un) televisor AKISHI, 1 (un) DVD DAEWOO, 1 (un) estéreo FISHER, y 1 (una) bocina sin marca. **En la vía pública ubicada sobre la calle Sur 48, casi esquina con avenida Lourdes, en la colonia San Agustín primera Sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Código Postal 55130, en el Estado de México, PUESTO 19:** 2, 750 (dos mil setecientos cincuenta) videogramas; 1 (un) DVD PHILIPS, 1 (un) estéreo SONY, 1 (UN) amplificador sin marca y 1 (una) marca PANASONIC. **En la vía pública ubicada sobre la calle Sur 32, casi esquina con avenida Lourdes, en la colonia San Agustín**

primera Sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Código Postal 55130, en el Estado de México, PUESTO 20: 6, 753 (seis mil setecientos cincuenta y tres) fonogramas; 1 (un) DVD VIOS, 1 (un) estéreo SONY, 1 (una) mezcladora VMX, y 3 (TRES) bocinas 1 (una) AIWA, y 2 (dos) sin marca. Bienes que son asegurados en virtud de que son considerados objetos, instrumentos y producto del delito que se investiga.

Se hace del conocimiento del propietario, interesado o representante legal que los bienes asegurados en términos de lo dispuesto por el artículo 182 A del Código Federal de Procedimientos Penales, no podrán ser enajenados o gravados de manera alguna; del mismo modo, del mismo modo, se les apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Finalmente, se hace de su conocimiento que el acuerdo de aseguramiento ministerial, así como el acta a que se refiere la fracción I del artículo 182 del Código Federal de Procedimientos Penales queda a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles, en las oficinas ubicadas en: Avenida Insurgentes número 235, primer piso, entre las calles de Colima y Monterrey, Colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 4o. fracción I apartado A) incisos a), c), e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o. y 35 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/011/00 emitido por el Procurador General de la República, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día tres de mayo del año dos mil.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, Distrito Federal, a 16 de mayo de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa IV-DDA"A"
Lic. Mauricio Aldama Moreno
Rúbrica.

(R.- 397002)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor "A"
Mesa II
NOTIFICACION POR EDICTO

**QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO, POSEEDOR,
INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL
DE LOS OBJETOS ASEGURADOS.
PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos dentro de la averiguaciones previa **299/UEIDDAPI/2013** que obran en esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial, por este medio se hace del conocimiento que se dictó acuerdo de aseguramiento respecto de diversos objetos encontrados en operativo realizado por esta unidad, siendo los siguientes:

1.- (PARADERO DE MICROBUSES DE AVENIDA INSURGENTES Y DOCTOR GALVEZ). Ubicado en Avenida Insurgentes Sur, esquina con Doctor Gálvez, Colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01000, en esta Ciudad.

INDICIO 1) PUESTO 1: 2001 (dos mil uno) videogramas de diferentes títulos y empresas cinematográficas, en regular estado de conservación.

INDICIO 2) PUESTO 2: 2001 (dos mil uno) videogramas de diferentes títulos y empresas cinematográficas, en regular estado de conservación.

INDICIO 3) PUESTO 3: 2001 (dos mil uno) videogramas de diferentes títulos y empresas cinematográficas, en regular estado de conservación.

INDICIO 4) PUESTO 4: 2001 (dos mil uno) videogramas de diferentes títulos y empresas cinematográficas, en regular estado de conservación.

INDICIO 5) PUESTO 5: 2001 (dos mil uno) videogramas de diferentes títulos y empresas cinematográficas, en regular estado de conservación.

INDICIO 6) PUESTO 6: 2001 (dos mil uno) videogramas de diferentes títulos y empresas cinematográficas, en regular estado de conservación.

INDICIO 7) PUESTO 7: 151 (ciento cincuenta y uno) videogramas, de diferentes títulos y empresas cinematográficas, en regular estado de conservación.

INDICIO 8) PUESTO 8: 151 (ciento cincuenta y uno) videogramas, de diferentes títulos y empresas cinematográficas, en regular estado de conservación.

2.- (INMEDIACIONES CENTRO COMERCIAL PERICENTRO PLAZA DE LA TECNOLOGIA, ubicado en Boulevard Manuel Avila Camacho y la Avenida Ingenieros Militares, delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal).

INDICIO 9) PUESTO 9: 2001 (dos mil uno) videogramas de diferentes títulos y empresas cinematográficas, en regular estado de conservación.

INDICIO 10) PUESTO 10: 2001 (dos mil uno) videogramas de diferentes títulos y empresas cinematográficas, en regular estado de conservación.

INDICIO 11) PUESTO 11: 2001 (dos mil uno) videogramas de diferentes títulos y empresas cinematográficas, en regular estado de conservación.

INDICIO 12) PUESTO 12: 3001 (tres mil uno) videogramas de diferentes títulos y empresas cinematográficas, en regular estado de conservación.

INDICIO 13) PUESTO 13: 301 (trescientos uno) videogramas de diferentes títulos y empresas cinematográficas, en regular estado de conservación.

INDICIO 14) PUESTO 14: 1502 (mil quinientos fonogramas) de diferentes títulos y empresas, en regular estado de conservación.

INDICIO 15) PUESTO 15: 1502 (mil quinientos fonogramas) de diferentes títulos y empresas, en regular estado de conservación.

Por lo que una vez realizado el conteo de los indicios todos y cada uno de los puestos, hacen un total de **21,600** (veintiún mil seiscientos) videogramas; **3000** (tres mil) fonogramas; y **17** (diecisiete) muestras que constan en **13** (trece) videogramas y **4** (cuatro) fonogramas, mismos que quedaron debidamente embalados y etiquetados, con sus respectivas cadenas de custodia.

Bienes que son asegurados en virtud de que son considerados objetos, instrumentos y producto del delito que se investiga.

Se hace del conocimiento del propietario, interesado o representante legal que los bienes asegurados en términos de lo dispuesto por el artículo 182 A del Código Federal de Procedimientos Penales, no podrán ser enajenados o gravados de manera alguna; del mismo modo, del mismo modo, se les apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Finalmente, se hace de su conocimiento que el acuerdo de aseguramiento ministerial, así como el acta a que se refiere la fracción I del artículo 182 del Código Federal de Procedimientos Penales queda a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles, en las oficinas ubicadas en: Avenida Insurgentes número 235, primer piso, entre las calles de Colima y Monterrey, Colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 4o. fracción I apartado A) incisos a), c), e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o., 2o. y 29 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/011/00 emitido por el Procurador General de la República, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día tres de mayo del año dos mil.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 6 de febrero de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. María Magdalena Cabrera Delgado

Rúbrica.

(R.- 397003)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor "A"

Mesa VIII

NOTIFICACION POR EDICTO

**QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO, POSEEDOR,
INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL
DE LOS OBJETOS ASEGURADOS.
PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos dentro de la averiguaciones previa **283/UEIDDAPI/2012** que obran en esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial, por este medio se hace del conocimiento que se dictó acuerdo de aseguramiento respecto de diversos objetos recabados en inspección ministerial, así como en la diligencia de cateo, practicadas por esta Representación Social de la Federación, en la plaza comercial conocida como "**GRAN PLAZA MESONES**", ubicada en **Calle Mesones, número 134-C, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06000, en México, Distrito Federal**, siendo los siguientes:

1.- **Local comercial número 5 y 6:** (3) tres productos con diversas imágenes caricaturescas de la "Guía de Disney".-----

2.- **Local comercial número 17 y 18:** (3) tres productos con diversas imágenes caricaturescas de la "Guía de Disney".-----

3.- **Local comercial número 28 y 29:** (3) productos con diversas imágenes caricaturescas de la "Guía de Disney".-----

4.- **Local comercial número 30:** (3) productos con diversas imágenes caricaturescas de la "Guía de Disney".-----

5.- **Local comercial número 37:** (4) productos con diversas imágenes caricaturescas de la "Guía de Disney".-----

6.- **Local comercial número 40:** (3) productos con diversas imágenes caricaturescas de la "Guía de Disney".-----

7.- **Local comercial número 43:** (2) productos con diversas imágenes caricaturescas de la "Guía de Disney".-----

8.- **Local comercial número 48:** (3) productos con diversas imágenes caricaturescas de la "Guía de Disney".-----

9.- **Local comercial número 64:** (3) productos con diversas imágenes caricaturescas de la "Guía de Disney".-----

10.- **Local comercial número 68:** (2) productos con diversas imágenes caricaturescas de la "Guía de Disney".-----

11.- **Local comercial número 70:** (4) productos con diversas imágenes caricaturescas de la "Guía de Disney".-----

12.- **Local comercial número 80:** (2) productos con diversas imágenes caricaturescas de la "Guía de Disney".-----

1.- **Local comercial número 5 y 6:** (3) tres productos con diversas imágenes caricaturescas de la "Guía de Disney".-----

2.- **Local comercial número 17 y 18:** (3) tres productos con diversas imágenes caricaturescas de la "Guía de Disney".-----

3.- **Local comercial número 28 y 29:** (3) productos con diversas imágenes caricaturescas de la "Guía de Disney".-----

4.- **Local comercial número 30:** (2) productos con diversas imágenes caricaturescas de la "Guía de Disney".-----

5.- **Local comercial número 37:** (2) productos con diversas imágenes caricaturescas de la "Guía de Disney".-----

6.- **Local comercial número 40:** (2) productos con diversas imágenes caricaturescas de la "Guía de Disney".-----

7.- **Local comercial número 43:** (2) productos con diversas imágenes caricaturescas de la "Guía de Disney".-----

- 8.- **Local comercial número 48:** (2) productos con diversas imágenes caricaturescas de la "Guía de Disney".-----
- 9.- **Local comercial número 64:** (2) productos con diversas imágenes caricaturescas de la "Guía de Disney".-----
- 10.- **Local comercial número 68:** (2) productos con diversas imágenes caricaturescas de la "Guía de Disney".-----
- 1.- **Local comercial número 5:** (5093), cinco mil noventa y tres productos con diversas imágenes caricaturescas de la "Guía de Disney".-----
- 2.- **Local comercial número 6:** (155), ciento cincuenta y tres mochilas de diferentes tamaños, con imágenes caricaturescas de la "Guía de Disney".-----
- 3.- **Local comercial número 17:** (3), tres mochilas, que al parecer reproducen la obra de "Disney".-----
- 4.- **Local comercial número 18:** (53) cincuenta y tres productos con diversas imágenes caricaturescas de la "Guía de Disney".-----
- 5.- **Local comercial número 28:** (36092) treinta y seis mil noventa y dos objetos con imágenes caricaturescas de la "Guía de Disney".-----
- 6.- **Local comercial número 29:** (5544) cinco mil quinientos cuarenta y cuatro productos con diversas imágenes caricaturescas de la "Guía de Disney".-----
- 7.- **Local comercial número 30:** (5642) cinco mil seiscientos cuarenta y dos objetos con imágenes caricaturescas de la "Guía de Disney".-----
- 8.- **Local comercial número 37:** (2034) dos mil treinta y cuatro objetos con imágenes caricaturescas de la "Guía de Disney".-----
- 9.- **Local comercial número 40:** (26941) veintiséis mil novecientos cuarenta y un objetos con imágenes caricaturescas de la "Guía de Disney".-----
- 10.- **Local comercial número 43:** (5270) cinco mil doscientos setenta objetos con imágenes caricaturescas de la "Guía de Disney".-----
- 11.- **Local comercial número 48:** (304) trescientos cuatro productos con diversas imágenes caricaturescas de la "Guía de Disney".-----
- 12.- **Local comercial número 64:** (7990) siete mil novecientos noventa objetos con imágenes caricaturescas de la "Guía de Disney".-----
- 13.- **Local comercial número 68:** (7000) siete mil productos con diversas imágenes caricaturescas de la "Guía de Disney".-----

Bienes que son asegurados en virtud de que son considerados objetos, instrumentos y producto del delito que se investiga.

Se hace del conocimiento del propietario, interesado o representante legal que los bienes asegurados en términos de lo dispuesto por el artículo 182 A, del Código Federal de Procedimientos Penales, no podrán ser enajenados o gravados de manera alguna; del mismo modo, se les apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Finalmente, se hace de su conocimiento que el acuerdo de aseguramiento ministerial, así como el acta a que se refiere la fracción I del artículo 182, del Código Federal de Procedimientos Penales queda a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles, en las oficinas ubicadas en: Avenida Insurgentes número 235, primer piso, entre las calles de Colima y Monterrey, Colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 4o. fracción I apartado A) incisos a), c), e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o. y 35, de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/011/00 emitido por el Procurador General de la República, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día tres de mayo del año dos mil.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 5 de febrero de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Hilda Alcántara Vázquez

Rúbrica.

(R.- 397000)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estado de México
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Primera Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Chalco, Estado de México
PUBLICACION POR EDICTO

Se notifican a quienes resulten ser propietarios de los siguientes vehículos:

No. DE EXPEDIENTE	DATOS DEL VEHICULO
AC/PGR/MEX/CHAL-I/104/2010	MARCA NISSAN, TIPO TSURU, MODELO 1992, PLACAS DE CIRCULACION MBN-132Z, DEL ESTADO DE MEXICO
AC/PGR/MEX/CHAL-I/138/2011	MARCA FORD, MODELO 1992, COLOR BLANCO, NUMERO DE SERIE AC3PMR55344, SIN PLACAS DE CIRCULACION
AC/PGR/MEX/CHAL-I/146/2013	MARCA FORD, TIPO SEDAN, MODELO 2000, COLOR NEGRO, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FABP3437YW372203, PLACAS MLM 3823, PARTICULARES DEL ESTADO DE MEXICO
AC/PGR/MEX/CHAL-I/070/2010	MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, COLOR GUINDA CON GRIS, NUMERO DE SERIE 36CC519D2PM177966, PLACAS DE CIRCULACION KU27126, PARTICULARES DEL ESTADO DE MEXICO
AC/PGR/MEX/CHAL-I/125/2011	MARCA DODGE, TIPO SEDAN, COLOR ROJO, MODELO 2001, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1B3DJ46Y71N646497, PARTICULAR DEL ESTADO DE MEXICO
AC/PGR/MEX/CHAL-I/134/2011	MARCA CHEVROLET, COLOR GRIS, MODELO 2004, PLACAS DE CIRCULACION LXL2506, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 93CXM19R04C106260, PARTICULARES DEL ESTADO DE MEXICO
AC/PGR/MEX/CHAL-I/183/2011	MARCA CHRYSLER, TIPO SEDAN, COLOR ROJO, MODELO 1994, PARTICULARES DEL ESTADO DE MEXICO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR RT267745.
AC/PGR/MEX/CHAL-I/044/2012	MARCA VOLKSWAGEN, MODELO 2000, COLOR GRIS, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3VWTE29M5M145220, PLACAS LWK5507, PARTICULARES DEL DISTRITO FEDERAL.
AC/PGR/MEX/CHAL-I/043/2012	MARCA NISSAN, MODELO 2011, COLOR BLANCO, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3N1BC1AS1BL418632, PLACAS DE CIRCULACION MGK 9719, PARTICULARES DEL ESTADO DE MEXICO.
AC/PGR/MEX/CHAL-I/065/2012	MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN, MODELO 2002, COLOR VERDE, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3VWSIAIBX2M915043, CON PLACAS DE CIRCULACION MFG5924, PARTICULARES DEL ESTADO DE MEXICO.
AC/PGR/MEX/CHAL-I/166/2011	MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN, COLOR ROJO, PLACAS MGU4785, PARTICULARES DEL ESTADO DE MEXICO NIV 3G15F6431XSL09015

AC/PGR/MEX/CHAL-I/178/2011	MARCA FORD, TIPO GUAYIN, MODELO 2000, COLOR VERDE NIV 4M2ZU66E3YUJ41810, PLACAS DE CIRCULACION MFM9211, PARTICULARES DEL ESTADO DE MEXICO
AC/PGR/MEX/CHAL-I/241/2011	MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, MODELO 1995, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION 841REJ, NIV 1GCO514B7F8205642, PARTICULARES DEL DISTRITO FEDERAL
AC/PGR/MEX/CHAL-I/124/2011	MARCA DODGE, TIPO SEDAN, MODELO 2003, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION 3455PW, PARTICULARES DEL DISTRITO FEDERAL, NIV 1B3DL76573N531327
AC/PGR/MEX/CHAL-I/227/2011	MARCA NISSAN, TIPO SEDAN, MODELO 1987, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACION 487MKM, PARTICULARES DEL DISTRITO FEDERAL, NIV 7RLB1101483
AC/PGR/MEX/CHAL-I/143/2011	MARCA JEEP, TIPO SEDAN, MODELO 1999, COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACION XUN-4115, PARTICULARES DEL ESTADO DE TLAXCALA, NIV 1J4G25856XC762490
AC/PGR/MEX/CHAL-I/220/2011	MARCA DODGE, TIPO GUAYIN, MODELO 1996, COLOR GRIS, PLACAS DE CIRCULACION ME176860, PARTICULARES DEL ESTADO DE MEXICO. NIV 2P4GP44R9TR666581
AC/PGR/MEX/CHAL-I/118/2011	MARCA DODGE, TIPO GUAYIN, MODELO 1996, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACION MDM9766, PARTICULARES DEL ESTADO DE MEXICO, NIV: 4B3AU42YXTE363514
AC/PGR/MEX/CHAL-I/117/2011	MARCA FORD, TIPO GUAYIN, MODELO 2005, COLOR VINO, PLACAS DE CIRCULACION MGA7817, PARTICULARES DEL ESTADO DE MEXICO, NIV: 9BFUT35F358635915
AC/PGR/MEX/CHAL-I/109/2011	MARCA CHRYSLER, TIPO SEDAN, MODELO 2008, COLOR ARENA, PLACAS DE CIRCULACION 929VBD, PARTICULARES DEL DISTRITO FEDERAL, NIV: 3B3DJ46B8YT216287

instruidas en contra de quien resulte responsable, por los delitos de Ataques a las Vías Generales de Comunicación; se decretó el aseguramiento ministerial de esos automotores, razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante el Licenciado Omar Alejandro Ramírez García, agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Mesa Segunda Investigadora, con domicilio en calle Benito Juárez, número 13, colonia Salitrería, Municipio de Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México, Código Postal 56600, causará abandono a favor del Gobierno Federal. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México, a 6 de agosto de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Encargado de la Mesa Primera Investigadora

Lic. Omar Alejandro Ramírez García

Rúbrica.

(R.- 397023)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación Delegación Estado de México
Agencia Segunda Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Mesa Segunda Investigadora
Chalco, Estado de México
PUBLICACION POR EDICTO

Se notifican a quienes resulten ser propietarios de los siguientes vehículos:

	No. DE EXPEDIENTE	DATOS DEL VEHICULO
1	AC/PGR/MEX/CHAL-II/012/2011	TIPO GUAYIN, MARCA NISSAN, MODELO 1996, COLOR VERDE, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 4N2DN11W2TD812311, NUMERO DE PLACAS MAH6755 DE SERVICIO PARTICULAR, DEL ESTADO DE MEXICO.
2	AC/PGR/MEX/CHAL-II/040/2011	TIPO SEDAN, MARCA FORD, MODELO 1979, COLOR GRIS, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR AF91WT45163, NUMERO DE PLACAS XUG3260 DE SERVICIO PARTICULAR, DEL ESTADO DE TLAXCALA.
3	AC/PGR/MEX/CHAL-II/050/2011	TIPO GUAYIN, MARCA FORD, MODELO 1999, COLOR NEGRO, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FMRU1762XLB60218, NUMERO DE PLACAS MRK1573 DE SERVICIO PARTICULAR, DEL ESTADO DE MEXICO.
4	AC/PGR/MEX/CHAL-II/212/2011	TIPO GUAYIN, MARCA CHEVROLET, MODELO 1995, COLOR VINO, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GNDU06D9ST139732, PLACAS DE CIRCULACION MCZ3694, DE SERVICIO PARTICULAR, DEL ESTADO DE MEXICO.
5	AC/PGR/MEX/CHAL-II/224/2011	TIPO SEDAN, MARCA VOLKSWAGEN, MODELO 2003, COLOR AZUL, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 8AWJC09E73A651384, PLACAS DE CIRCULACION 861WBG, DE SERVICIO PARTICULAR, DEL DISTRITO FEDERAL.
6	AC/PGR/MEX/CHAL-II/017/2012	TIPO SEDAN, MARCA CHEVROLET, MODELO 2008, COLOR VERDE, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR KL1JJ51Z98K753769, PLACAS DE CIRCULACION MBZ7964, DE SERVICIO PARTICULAR, DEL ESTADO DE MEXICO.
7	AC/PGR/MEX/CHAL-II/039/2013	TIPO GUAYIN, MARCA CHRYSLER, MODELO 1996, COLOR VERDE, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 2P4GP44RXTR697919 PLACAS DE CIRCULACION 139VTC, DE SERVICIO PARTICULAR, DEL DISTRITO FEDERAL.
8	AC/PGR/MEX/CHAL-II/043/2013	TIPO SEDAN, MARCA FORD, MODELO 1996, COLOR ROJO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FALP6536TK135643, PLACAS DE CIRCULACION MDK9963, DE SERVICIO PARTICULAR, DEL ESTADO DE MEXICO.
9	AC/PGR/MEX/CHAL-II/045/2013	TIPO CAJA, MARCA FORD, MODELO 2002, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3FDMF56D22MA13870, PLACAS DE CIRCULACION 7441BZ, DE SERVICIO PARTICULAR, DEL DISTRITO FEDERAL.
10	AC/PGR/MEX/CHAL-II/053/2013	TIPO SEDAN, MARCA CHEVROLET, MODELO 1999, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION MFB1794, DE SERVICIO PARTICULAR, DEL ESTADO DE MEXICO.
11	AC/PGR/MEX/CHAL-II/055/2013	TIPO SEDAN, MARCA CHEVROLET, MODELO 1998, COLOR ROJO, NUMERO DE IDENTIFICACION 3G1SF2429WS174299, CON PLACAS DE CIRCULACION 277NPL, DE SERVICIO PARTICULAR, DEL DISTRITO FEDERAL.

12	AC/PGR/MEX/CHAL-II/076/2013	TIPO SEDAN, MARCA CHEVROLET, MODELO 1996, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION 3G3AX5409TS108699 PLACAS DE CIRCULACION MKD1148, DE SERVICIO PARTICULAR, DEL ESTADO DE MEXICO.
13	AC/PGR/MEX/CHAL-II/097/2013	TIPO SEDAN, MARCA DODGE, MODELO 2000, COLOR PLATA, CON NUMERO DE IDENTIFICACION 1B3BS46C5YD640403, CON PLACAS DE CIRCULACION MEP7437, DE SERVICIO PARTICULAR, DEL ESTADO DE MEXICO.
14	AC/PGR/MEX/CHAL-II/110/2013	TIPO SEDAN, MARCA FORD, MODELO 2001, COLOR NEGRO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION WF0BTE08J112105419, CON PLACAS DE CIRCULACION 968PSW, DE SERVICIO PARTICULAR, DEL DISTRITO FEDERAL.
15	AC/PGR/MEX/CHAL-II/112/2013	TIPO GUAYIN, MARCA CHRISLER, MODELO 1994, COLOR ROJO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION 1P4GH54LBRX242222, CON PLACAS DE CIRCULACION MAR8345, DE SERVICIO PARTICULAR, DEL ESTADO DE MEXICO.
16	AC/PGR/MEX/CHAL-II/116/2013	TIPO GUAYIN, MARCA VOLKSWAGEN, MODELO 1995, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION 3VW1931HMSM112762, PLACAS DE CIRCULACION MKC8045, DE SERVICIO PARTICULAR, DEL ESTADO DE MEXICO.
17	AC/PGR/MEX/CHAL-II/123/2013	TIPO GUAYIN, MARCA FORD, MODELO 2002, COLOR VERDE, CON NUMERO DE IDENTIFICACION 1FMZU63E72ZB47738 PLACAS DE CIRCULACION MKJ6300, DE SERVICIO PARTICULAR, DEL ESTADO DE MEXICO.
18	AC/PGR/MEX/CHAL-II/141/2013	TIPO SEDAN, MARCA VOLKSWAGEN, MODELO 1996, COLOR AZUL, CON NUMERO DE IDENTIFICACION 3VWRAB1HGTM080163, CON PLACAS DE CIRCULACION MLL2304, DE SERVICIO PARTICULAR, DEL ESTADO DE MEXICO.
19	AC/PGR/MEX/CHAL-II/147/2013	TIPO SEDAN, MARCA RENAULT, MODELO 2013, COLOR NEGRO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION 9FBB61JBXDM091177, CON PLACAS DE CIRCULACION 676ZBT, DE SERVICIO PARTICULAR, DEL DISTRITO FEDERAL.
20	AC/PGR/MEX/CHAL-II/180/2013	TIPO SEDAN, MARCA CHEVROLET, MODELO 1998, COLOR GUINDA, CON NUMERO DE IDENTIFICACION 3G1SF2421WS121001, CON PLACAS DE CIRCULACION 303PUE, DE SERVICIO PARTICULAR, DEL DISTRITO FEDERAL
21	AC/PGR/MEX/CHAL-II/05/2013	TIPO ESTACAS, MARCA DINA, MODELO 1982, COLOR AZUL, NUMERO DE IDENTIFICACION 6923992B2, CON NUMERO DE PLACAS 484AP4 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL
22	AC/PGR/MEX/CHAL-II/025/2013	TIPO VAGONETA, MARCA FORD, MODELO 1998, COLOR AZUL, NUMERO DE IDENTIFICACION AC2MFA58180, CON NUMERO DE PLACAS XUN9826 PARTICULARES DEL ESTADO DE TLAXCALA.
23	AC/PGR/MEX/CHAL-II/031/2013	TIPO SEDAN MARCA PONTIAC, MODELO 2001, COLOR GRIS, NUMERO DE IDENTIFICACION 3G2JB51TX15112226, CON NUMERO DE PLACAS MKJ3262 PARTICULARES DEL ESTADO DE MEXICO
24	AC/PGR/MEX/CHAL-II/033/2013.	TIPO GUAYIN, MARCA MERCURIO, MODELO 1997, COLOR AZUL, NUMERO DE IDENTIFICACION 4M2DU52TXVUJ18435, CON PLACAS DE CIRCULACION MBY1428 PARTICULARES DEL ESTADO DE MEXICO

25	AC/PGR/MEX/CHAL-II/034/2013	TIPO SEDAN, MARCA VOLKSWAGEN, MODELO 1995, COLOR VERDE, NUMERO DE IDENTIFICACION 3VWWC81H4SM101866 CON PLACAS DE CIRCULACION PWK9437, PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS
26	AC/PGR/MEX/CHAL-II/049/2013	TIPO GUAYIN, MARCA FORD, MODELO 1996, COLOR VERDE, NUMERO DE IDENTIFICACION 1FMDU34X1TUD46582, CON PLACAS DE CIRCULACION PWD5619, PARTICULARES DEL ESTADO DEMORELOS.
27	AC/PGR/MEX/CHAL-II/073/2013	TIPO SEDAN, MARCA CHEVROLET, MODELO 1992, COLOR NEGRO, NUMERO DE IDENTIFICACION 3G5JC54W8NS123690, CON PLACAS DE CIRCULACION 658YCM PARTICULARES DEL DISTRITO FEDERAL
28	AC/PGR/MEX/CHAL-II/074/2013	TIPO SEDAN MARCA VOLKSWAGEN, MODELO 1995, COLOR ROJO, NUMERO DE IDENTIFICACION 3VW11671HMSM012499 CON PLACAS DE CIRCULACION 712UEF PARTICULARES DEL DISTRITO FEDERAL
29	A.C PGR/MEX/CHAL-II/094/2013	TIPO VAGONETA, MARCA FORD, MODELO 2003, COLOR ROJO, NUMERO DE SERIE 1FMZU73K23ZA39978 SIN NUMERO DE PLACAS
30	A.C PGR/MEX/CHAL-II/106/2013	TIPO SEDAN, MARCA AUDI, MODELO 2008, COLOR NEGRO, NUMERO DE SERIE WAVAC28P58A068841, CON NUMERO DE PLACAS 513XZM PARTICULARES DEL D.F
31	A.C PGR/MEX/CHAL-II/127/2013	TIPO SEDAN, MARCA VOLKSWAGEN, MODELO 2004, COLOR GRIS, NUMERO DE SERIE 9BWJB09A74F001479, CON NUMERO DE PLACAS 854YMP PARTICULARES
32	A.C PGR/MEX/CHAL-II/128/2013	TIPO GONDOLA, MARCA FREIGHTLINER, MODELO 2004, COLOR BLANCO, NUMERO DE SERIE 3ALACVCP54DN54279 CON NUMERO DE PLACAS 994EN4 DEL SPF
33	A.C PGR/MEX/CHAL-II/080/2013	TIPO SEDAN, MARCA VOLKSWAGEN, MODELO 1993, COLOR BLANCO NUMERO DE SERIE 11P9001484, CON NUMERO DE PLACAS MBT7557 PARTICULARES DEL EDO. MEXICO
34	A.C PGR/MEX/CHAL-II/137/2013	TIPO SEDAN, MARCA CHEVROLET, MODELO 1998, COLOR CAFE, NUMERO DE SERIE EG1SF2424WS182522, CON NUMERO DE PLACAS MKP2817 PARTICULARES DEL EDO. MEXICO
35	A.C PGR/MEX/CHAL-II/139/2013	TIPO SEDAN, MARCA CHEVROLET, MODELO 2003, COLOR GRIS, NUMERO DE SERIE 93CXM19R23C132907, CON NUMERO DE PLACAS 297SNU PARTICULAR DEL D.F
36	A.C PGR/MEX/CHAL-II/094/2013	TIPO VAGONETA, MARCA FORD, MODELO 2003, NUMERO DE SERIE 1FMZU73K23ZA39978 SIN NUMERO DE PLACAS
37	A.C PGR/MEX/CHAL-II/142/2013	1.- TIPO SEDAN, MARCA VOLKSWAGEN, MODELO 2003, COLOR BLANCO, NUMERO DE SERIE 3BWCC05Y13T186621, CON NUMERO DE PLACAS MGU4382 PARTICULARES DEL EDO. MEXICO 2.- TIPO SEDAN, MARCA DODGE, MODELO 1992, COLOR NEGRO, NUMERO DE IDENTIFICACION 3C3B548W5NT350098, CON NUMERO DE PLACAS MHY1321 PARTICULARES DEL EDO. MEXICO
38	A.C PGR/MEX/CHAL-II/145/2013	TIPO VOMNIBUS, MARCA VOLVO, MODELO 2010, COLOR BLANCO NUMERO DE SERIE 3CER8G125A5138047, CON NUMERO DE PLACAS 070HX9 DEL SPF
39	A.C PGR/MEX/CHAL-II/146/2013	TIPO CAJA, MARCA FORD, MODELO 1999, COLOR BLANCO, NUMERO DE SERIE 3FDXF46S5XMA37352 CON NUMERO DE PLACAS SH52073 PARTICULARES DE PUEBLA

40	A.C PGR/MEX/CHAL-II/158/2013	TIPO TRACTOR, MARCA DINA, MODELO 1992, COLOR AZUL, NUMERO DE SERIE 6619145B1 CON NUMERO DE PLACAS 485ER4 DEL SPF
41	A.C PGR/MEX/CHAL-II/194/2013	TIPO SEDAN, MARCA VOLKSWAGEN, MODELO 1980, COLOR BLANCO NUMERO DE SERIE 11M0063133 CON NUMERO DE PLACAS LYR4611 PARTICULARES DEL EDO. MEX.
42	A.C PGR/MEX/CHAL-II/179/2013	TIPO SEDAN, MARCA NISSAN, MODELO 1997, COLOR ROJO, NUMERO DE SERIE 3N1BEAB13VL007645, CON NUMERO DE PLACAS 647RTH PARTICULARES DEL EDO. MEX.
43	A.C PGR/MEX/CHAL-II/161/2013	TIPO SEDAN, MARCA NISSAN, MODELO 2006, COLOR ROJO, NUMERO DE SERIE 3N1JH01S06L206978 CON NUMERO DE PLACAS B09331

Instruidas en contra de quien resulte responsable, por los delitos de Ataques a las Vías Generales de Comunicación; se decretó el aseguramiento ministerial de esos automotores, razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante el Licenciado Omar Alejandro Ramírez García, agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Mesa Segunda Investigadora, con domicilio en calle Benito Juárez, número 13, colonia Salitrería, Municipio de Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México, Código Postal 56600, causará abandono a favor del Gobierno Federal. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México, a 14 de agosto de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Segunda Investigadora
Lic. Omar Alejandro Ramírez García
Rúbrica.

(R.- 397011)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Colima
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa Cuarta de Averiguaciones Previas
PUBLICACION POR EDICTO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 16, 21 Y 202 APARTADO "A" DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1º FRACCION I, 2 FRACCION II, 38 Y 182-B FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 PARRAFO SEGUNDO, 4 FRACCION I APARTADO A) INCISO J (A CONTRARIO SENSU), 10 FRACCION X, 11 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA; 4 Y 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES SEÑALADA Y TODA VEZ QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/COL/COL-UMAN/02/2010**, EN LA CUAL SE ENCUENTRAN ASEGURADO LA PLANTA DE LUZ QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE: UNA PLANTA GENERADORA DE LUZ, DE LA MARCA HIMOINSA, MODELO HRYW-45T6, NUMERO DE SERIE: 9104918, CAPACIDAD 45KV, COLOR ROJO; POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD; ES POR ELLO QUE SE CONVOCA A TODA PERSONA QUE SE CREA CON DERECHO DEL BIEN ANTES DESCRITO, QUE DEBERA DE COMPARECER ANTE ESTA FISCALIA FEDERAL CUYAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN LIBRAMIENTO GENERAL MARCELINO GARCIA BARRAGAN S/N KILOMETRO 3.350, COLONIA SANTA AMALIA EN ESTA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, CODIGO POSTAL 28048 Y EL TELEFONO ES 013123160920, CON LOS DOCUMENTOS IDONEOS QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD DEL BIEN CORRESPONDIENTE, EN UN TERMINO NO MAYOR A 90 DIAS A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO.

Colima, Colima, a 12 de agosto de 2014.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Cuarta de Averiguaciones Previas
Lic. Norma Alicia Sandoval Torres
Rúbrica.

(R.- 397035)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Coahuila
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa de Exhortos
Torreón, Coahuila
EDICTO

Se **NOTIFICA** a quien se crea con derecho o interés jurídico de los bienes, que la institución del Ministerio Público de la Federación de la Delegación Estatal en Coahuila, de la Procuraduría General de la República, mediante acuerdos dictados en diversas averiguaciones previas se decretó el aseguramiento de vehículos que enseguida se señalan:

I.- VEHICULOS:

1. Un vehículo de la marca chevrolet, tipo sedán malibu, modelo 2006, con número de serie 1G1ZW53176F207457, color negro, sin placas de circulación relacionado con la AP/PGR/COAH/MONC-I/33/D/2014.

2. Un vehículo de la marca international, tipo tractor, modelo 1994, con número de serie 2HSFMAHR3RC011319, sin placas de circulación, color blanco, relacionado con la AP/PGR/COAH/MONC-I/01/D/2014.

3. Un vehículo de la marca Ford, tipo pick-up, ranger, modelo 1999, con número de serie 1FTYR14V6XTA82202, color rojo, sin placas de circulación, relacionado con la AP/PGR/COAH/MONC-I/173/D/2013

4. Un vehículo de la marca Volkswagen tipo Bora, modelo 2005, con número de serie 3VWSF71K55M608792, color azul, sin placas de circulación, relacionado con la AP/PGR/COAH/MONC-I/07/D/2014

5. Un vehículo de la marca Chevrolet, tipo suburban, color gris oscuro, con número de serie 3GNEC16T91G194147, sin placas de circulación, relacionado con la AP/PGR/COAH/MONC-I/43/D/2014

6. Un vehículo de la marca chevrolet, tipo sedán cavalier, modelo 1999, color rojo, con número de serie 1G1JC1243X7325527, sin placas de circulación, relacionado con la AP/PGR/COAH/MONC-I/181/D/2013

7. Un vehículo de la marca Dodge, tipo Durango, modelo 1999, color gris, con número de serie 1B4HS28Y7XF655845, relacionado con la AP/PGR/COAH/MONC-I/233/D/2013

8. Un vehículo de la marca Chevrolet, tipo pick-up, modelo 2001, con número de serie 2GCEK19T911316165, sin placas de circulación, color verde, relacionado con la AP/PGR/COAH/MONC-I/225/2013

9. Un vehículo de la marca Ford, tipo expedition, modelo 1997, con número de serie 1FMEU17L5VLB25108, color blanco, sin placas de circulación. Un vehículo de la marca Pontiac, tipo montana, modelo 1999, con número de serie 1GMDX03E2XD189947, color verde, sin placas de circulación, un vehículo de la marca Pontiac, tipo montana, modelo 2000, color azul, sin placas de circulación. Un vehículo de la marca Pontiac, modelo 1998, tipo montana sport, con número de serie 1GMDX03E8WD175520, color azul, relacionados con la AP/PGR/COAH/MONC-I/229/D/2013.

10. Un vehículo de la marca Pontiac, submarca sunfire, color arena, modelo 2002, con número de serie 1G2JBS24727459276 relacionado con la AP/PGR/COAH/MONC-I/89/D/2011.

11. Un vehículo de la marca Volkswagen, tipo guayín, color azul, modelo 1997, con número de serie 3VWFA81H2VM060406, placas de circulación DXX234 del estado de Texas, relacionado con la AP/PGR/COAH/MONC-I/102/D/2011.

12. Un vehículo de la marca Ford, tipo submarca crown victoria, color azul, con número de serie 2FALP74WORX185168, modelo 1994, con placas de circulación KZL697 TEXAS EUA, relacionado con la AP/PGR/COAH/MONC-I/146/D/2011.

13. Un vehículo de la marca chevrolet, tipo guayín, submarca malibu, color dorado, con número de serie 1G1ZT62895F276498, modelo 2005, con placas de circulación 693LMT del estado de Texas EUA, relacionado con la AP/PGR/COAH/MONC-I/135/D/2011.

14. Un vehículo de la marca Ford, tipo sedán, submarca mercury, color verde, con número de serie 1MEFM10P8XW613121, con placas de circulación R80DRH, relacionado con la AP/PGR/COAH/MONC-I/39/D/2011.

15. Un vehículo de la marca chevrolet, tipo pick-up, color azul, con número de serie 1GCE19M2TE202368, con placas de circulación 471RR6 Texas EUA, relacionado con la AP/PGR/COAH/MONC-I/45/D/2011.

16. Un vehículo de la marca Ford, tipo guayin, submarca expedition, color arena, sin placas de circulación, modelo 1997, con número de serie 1FMEU1760VLB34650, relacionado con la AP/PGR/COAH/MONC-I/56/D/2011.

17. Un vehículo de la marca chevrolet, tipo pick-up, línea S-10, color rojo, modelo 1997, con número de serie 1GCCS1442V8157693, con placas de circulación 76NRG1 TAXAS USA, relacionado con la AP/PGR/COAH/MONC-I/104/D/2011.

18. Un vehículo de la marca Ford, tipo vanette, color blanco, tipo econoline, sin placas de circulación, con número de serie 1FTFE24L1VHB03416, modelo 1997, relacionado con la AP/PGR/COAH/MONC-I/112/D/2011.

19. Un vehículo de la marca Ford, tipo Mustang, modelo 2000, color azul, sin placas de circulación, con número de serie 1FAFP4047YF178891, relacionado con la AP/PGR/COAH/MONC-I/128/D/2011.

20. Un vehículo de la marca Pontiac, tipo sedán, modelo 2001, color dorado, con número de serie 1G2NF52E71M578086, color dorado, relacionado con la AP/PGR/COAH/MONC-I/133/D/2011.

21. Un vehículo de la marca oldsmobile, submarca cutlass sierra, color negro, sin placas de circulación, modelo 1989, con número de serie 2G3AS11N3K2359570, relacionado con la AP/PGR/COAH/MONC-I/162/D/2011.

22. Un vehículo de la marca Volkswagen, tipo sedán, beetle, color azul, con placas de circulación 200WYP, del estado de Texas EUA, modelo 1999, con número de serie 3VWCA21CXXM440262, relacionado con la AP/PGR/COAH/MONC-I/171/D/2011.

23. Un vehículo de la marca zuzuki, tipo motocicleta, color negro, sin placas de circulación, modelo 2003, con número de serie JS1VS52A532100455, relacionado con la AP/PGR/COAH/MONC-I/185/D/2011.

24. Un vehículo de la marca Ford, tipo submarca F-150, color arena, modelo 1999, con placas de circulación 64HYZ6, con número de serie 1FTRX17W32ZNA20761, relacionado con la AP/PGR/COAH/MONC-I/198/D/2011.

25. Un vehículo de la marca Ford, tipo Escort, modelo 2001, color gris, con número de serie 3FAFP13P11R234837, con placas de circulación W15KTY del estado de Texas EUA, relacionado con la AP/PGR/COAH/MONC-I/232/2011.

26. Un vehículo de la marca Honda, tipo civic, color blanco, sin placas modelo 1995, con número de serie 1HGEJ2127SL009828, relacionado con la AP/PGR/COAH/MONC-I/02/D/2012.

27. Un vehículo de la marca saturn, color verde, con placas de circulación MVR088 del estado de Texas EUA, con número de serie 1G8ZK5275TZ194317, relacionado con la AP/PGR/COAH/MONC-I/11/D/2011.

28. Un vehículo de la marca Chevrolet, tipo pick-up, modelo 2001, con número de serie 2GCEC19V611208228, color rojo, sin placas de circulación relacionado con la AP/PGR/COAH/MONC-I/06/D/2014.

29. Un vehículo de la marca Chevrolet, línea Saturn, modelo SL2, color arena, con número de serie 1G8ZK52732Z114155, sin placas de circulación, relacionado con la AP/PGR/COAH/MONC-I/66/D/2014.

30. Un vehículo de la marca Chevrolet, tipo multi propósitos, modelo Blazer, color negro, con placas de circulación L465680 del Estado e Illinois con número de serie 1GNDDT13XX4K119019, relacionado con la AP/PGR/COAH/MONC-I/18/D/2014.

31. Un vehículo de la marca Chrysler, modelo 2005, con número de serie 1C3EL46X15N703081, color gris, sin placas de circulación, relacionado con la AP/PGR/COAH/MONC-I/32/D/2014.

32. Un vehículo de la marca GMC, línea Sonoma, tipo Pick-Up, modelo 1996, color negro, con número de serie 1GTCS1940T8518845, sin placas de circulación, relacionado con la AP/PGR/COAH/MONC-I/216/D/2013.

33. Un vehículo de la marca Ford, tipo MPV EXPLORER, modelo 2002, color arena, con placas ONAPAFFA 4075, con número de serie 1FMZU73W52UA64482, relacionado con la AP/PGR/COAH/MONC-I/84/D/2013.

34. Un vehículo de la marca Ford, tipo Pick-Up, modelo 1997, color café, sin placas de circulación, con número de serie 1FTCR10A6VTA34810, relacionado con la AP/PGR/COAH/MONC-I/180/D/2013.

35. Un vehículo de la marca GMC, tipo Guayín, modelo 2008, con número de serie 1GKFK63858J115857, sin placas de circulación, color blanco, relacionado con la AP/PGR/COAH/MONC-I/88/2013.

36. Un vehículo de la marca CHRYSLER 300 modelo 2012, SEDAN, con número de serie 2C3CCAET8CH150956. Un vehículo de la marca JEEP, GRAND CHEROKEE, modelo 2001, con número de serie 1J4GW48S31C55089. Un vehículo de la marca VOLVO, tipo Camión, con número de serie 3CERZE81115010195, relacionados con la AP/PGR/COAH/MONC-II/114/2012.

37. Un vehículo de la marca NISSAN, TSURU, TIPO SEDAN, con número de serie 3N1EB31544BK743695, relacionado con la averiguación previa AP/PGR/COAH/MON-II/170/2011.

38. Un vehículo de la marca HONDA, TIPO CRV, modelo 2011, con número de serie 3CZRE385LD6004698, relacionado con la averiguación previa AP/PGR/COAH/MON-II/196/2011.

39. Un vehículo de la marca FORD, FOCUS, modelo 2001, TIPO SEDAN, con número de serie 1FAFP34P71W136757, relacionado con la averiguación previa AP/PGR/COAH/MON-II/118/2013.

40. Un vehículo de la marca CHEVROLET, CHEYENNE, TIPO PICK UP, modelo 2010, con número de serie 3GCRKTE34AG142581, relacionado con la averiguación previa AP/PGR/COAH/MON-II/44/2011.
41. Un vehículo de la marca CHEVROLET, CHEYENNE, TIPO PICK UP, modelo 2007, con número de serie 3GECK13M87G54138, relacionado con la averiguación previa AP/PGR/COAH/MON-II/118/2013.
42. Un vehículo de la marca CHEVROLET, CHEYENNE, TIPO PICK UP, modelo 2009, con número de serie 3GCEK13M59G283217, relacionado con la averiguación previa AP/PGR/COAH/MON-II/51/2011.
43. Un vehículo de la marca NISSAN, SENTRA, TIPO SEDAN, modelo 2001, con número de serie 3N1CB51S11L008328, relacionado con la averiguación previa AP/PGR/COAH/MON-II/79/2011.
44. Un vehículo de la marca HONDA, TIPO CUATRIMOTO, relacionado con la averiguación previa AP/PGR/COAH/MON-II/125/2011.
45. Un vehículo de la marca YAMAHA, TIPO MOTOCICLETA, con número de serie 3Y6105406, relacionado con la averiguación previa AP/PGR/COAH/MON-II/235/2011.
46. Un vehículo de la marca CHEVROLET, TIPO PICK UP, modelo 2012, con número de serie 1GCHT9CE3C8121830, relacionado con la averiguación previa AP/PGR/COAH/MON-II/125/2012.
47. Un vehículo de la marca CHEVROLET, TRACKER, TIPO SUV, modelo 1994, con número de serie 2CNBJ18U5R6947408, relacionado con la averiguación previa AP/PGR/COAH/MON-II/145/2012.
48. Un vehículo de la marca JEEP, LIBERTY, TIPO SUV, modelo 2003, con número de serie 1J4GL48K93W720556, relacionado con la averiguación previa AP/PGR/COAH/MON-II/195/2012.
49. Un vehículo de la marca CHEVROLET, TIPO PICK UP, modelo 2001, con número de serie 1GCEC24R11Z196075, relacionado con la averiguación previa AP/PGR/COAH/MON-II/245/2013.
50. Un vehículo de la marca MERCEDEZ BENZ, TIPO PANEL, Submarca SPRINTER, color blanco, modelo 2012, con número de serie WD3YE5A98CS613193, con placas de circulación KZ-25094, del Estado de México, con número económico EME 101482, con razón social ESTAFETA MEXICANA S.A. de C.V., relacionado con la averiguación previa AP/PGR/COAH/TORR/AGII-II/494/2013.
51. Un vehículo de la marca FORD, TRITON, TIPO PICK UP, MODELO 2004, CON LOGOTIPOS DE LA "POLICIA FEDERAL", CON NUMERO ECONOMICO "68146", CON NUMERO DE SERIE 1FTRW12W44KC89617. Un vehículo de la marca FORD, F-150, TIPO PICK UP, MODELO 2007, CON LOGOTIPOS DE LA "POLICIA FEDERAL", CON NUMERO ECONOMICO "21285", CON NUMERO DE SERIE 1FTPW14V57FB86862. Un vehículo de la marca FORD LOBO, CREW CAB, TIPO PICK UP, MODELO 2004, CON LOGOTIPOS DE LA "POLICIA FEDERAL", CON NUMERO ECONOMICO "72891", CON NUMERO DE SERIE 1FTRW12W14KC89526, relacionados con la averiguación previa AP/PGR/COAH/TORR/AGII-III/190/2010.
52. 01.- Equipo del tipo pin ball, Gabinete en color café con moldura en color cromo. 02.- Equipo de 15 botones de operación, del tipo secuencia giratoria, Gabinete en color salmón con rojo, con moldura en color rojo. 03.- Equipo de 15 botones de operación, del tipo secuencia giratoria, con gabinete en color rojo con moldura en color naranja. 04.- Equipo de 15 botones de operación del tipo frecuencia giratoria, gabinete en color amarillo. 05.- Equipo con 21 botones de operación y dos palancas, con consola XBOX, gabinete en color amarillo sin moldura. 06.- Equipo de 15 botones de operación del tipo secuencia giratoria, gabinete en color verde agua con blanco, con moldura en color negro. 07.- Equipo de 15 botones de operación, del tipo secuencia giratoria, gabinete en color azul con naranja, con moldura en color amarillo. 08.- Equipo de 15 botones de operación, del tipo secuencia giratoria, gabinete en color negro, amarillo y blanco, con moldura en color negro. 09.- Equipo con 21 botones de operación y dos palancas con consola XBIX, gabinete en color azul con rojo, con moldura en color amarillo. 010.- Equipo de 15 botones de operación del tipo secuencia giratoria, gabinete en color amarillo con negro, moldura en color negro. 011.- Equipo de 15 botones de operación, del tipo secuencia giratoria, gabinete en color negro con moldura en color azul. 012.- Equipo de 15 botones de operación del tipo secuencia giratoria, gabinete en color negro y moldura en color rojo. 013.- Equipo de 15 botones de operación del tipo secuencia giratoria, gabinete en color amarillo con blanco, con moldura en color negro. 014.- Equipo de 15 botones de operación, del tipo secuencia giratoria, gabinete y moldura en color rojo. 015.- Equipo de 15 botones de operación, del tipo secuencia giratoria, gabinete en color rojo con azul, con moldura en color rojo. 016.- Equipo de 15 botones de operación con secuencia giratoria, gabinete en color amarillo con salmón, con moldura en color amarillo. 017.- Equipo de 15 botones de operación con secuencia giratoria, gabinete y moldura en color amarillo, presenta el teclado fuera de posición, presenta panel de control fuera de posición. 018.- Equipo de 15 botones de operación del tipo secuencia giratoria, gabinete en color rojo con azul, cuenta con moldura en color rojo. 019.- Equipo de 15 botones de operación del tipo secuencia giratoria, gabinete en color negro con moldura en color amarillo. 020.- Equipo de 15 botones de operación del tipo secuencia giratoria, gabinete en color negro con rojo, con moldura en color amarillo. 021.- Equipo de 15 botones de operación del tipo secuencia giratoria, gabinete en color negro con moldura en color azul oscuro. 022.- Equipo de 15 botones de operación del tipo secuencia giratoria, gabinete en color amarillo con blanco, con moldura en color negro. 023.- Equipo no cuenta con panel de botones, es del tipo secuencia giratoria, gabinete en color amarillo negro con moldura en color azul oscuro. 024.- Equipo de 15 botones de operación del tipo secuencia giratoria, gabinete en color negro con azul con moldura en color amarilla. 025.- Equipo de

15 botones de operación del tipo secuencia giratoria, gabinete en color amarillo con rojo con moldura en color rojo. 026.- Equipo de 15 botones de operación del tipo secuencia giratoria, gabinete en color rojo con moldura en color negro. 027.- Equipo de 15 botones de operación, del tipo secuencia giratoria, gabinete en color azul con salmón, con moldura en color rojo. 028.- Equipo presenta gabinete dañado de tipo secuencia giratoria, gabinete en color blanco con rojo con moldura en color negro, presenta fuera de posición panel de botones. 029.- Equipo de 15 botones de operación del tipo secuencia giratoria, gabinete en color blanco. 030.- Equipo de 15 botones de operación del tipo secuencia giratoria, gabinete en color negro con moldura en color agua. 031.- Equipo de 15 botones de operación, del tipo secuencia giratoria, gabinete en color negro con moldura en color agua. 032.- Equipo de 15 botones de operación del tipo secuencia giratoria, gabinete en color rojo con azul con moldura en color amarillo. 033.- Equipo de 15 botones de operación del tipo secuencia giratoria, gabinete en color crema. 034.- Equipo de 15 botones de operación, del tipo secuencia giratoria, gabinete en color amarillo con blanco, con moldura faltante. 035.- Equipo de 15 botones de operación, del tipo secuencia giratoria, gabinete en color amarillo con moldura faltante presenta un tramo de color negro. 036.- Equipo de 15 botones de operación del tipo secuencia giratoria, gabinete en color amarillo con moldura en color negro. 037.- Equipo de 15 botones de operación, del tipo secuencia giratoria, gabinete en color negro con moldura en color azul oscuro, presenta teclado fuera de posición. 038.- Equipo de 15 botones de operación del tipo secuencia giratoria, gabinete y moldura en color rojo. 039.- Equipo de 15 botones de operación del tipo secuencia giratoria, gabinete en color verde agua, blanco y salmón con moldura en color rojo. 040.- Equipo de 15 botones de operación del tipo secuencia giratoria, gabinete en color verde agua con azul, con moldura en color rojo y verde agua. 041.- Equipo de 15 botones de operación del tipo secuencia giratoria, gabinete en color negro con moldura en color rojo. 042.- Equipo de 15 botones de operación del tipo secuencia giratoria, gabinete y moldura en color rojo. 043.- Equipo de 15 botones de operación del tipo secuencia giratoria, gabinete en color amarillo con moldura en color verde y amarillo. 044.- Equipo de 15 botones de operación del tipo secuencia giratoria, gabinete y moldura en color rojo. 045.- Equipo de cuatro botones de operación del tipo elección del resultado, gabinete en color amarillo, salmón y azul, con moldura en color rojo. 046.- Equipo de 15 botones de operación del tipo secuencia giratoria, gabinete en color rojo con blanco con moldura en color rojo. 047.- Equipo de 15 botones de operación del tipo secuencia giratoria, gabinete en color negro con blanco con moldura en color negro. 048.- Equipo de 15 botones de operación del tipo secuencia giratoria, gabinete en color rojo con moldura en color azul. 049.- Equipo con 21 botones de operación y dos palancas con consola XBOX, gabinete en color negro con moldura en color rojo. 050.- Equipo de 15 botones de operación del tipo secuencia giratoria, gabinete en color amarillo con blanco, con moldura en color negro. 051.- Equipo de 15 botones de operación del tipo secuencia giratoria, gabinete en color negro con moldura en color rojo. 052.- Equipo del tipo Mini pin ball, gabinete en color café con moldura en color cromo. 053.- Equipo de 15 botones de operación del tipo secuencia giratoria, gabinete en color morado con moldura en color negro. 054.- Equipo de 15 botones de operación del tipo secuencia giratoria, gabinete en color amarillo con verde pastel, presenta panel de botones fuera de posición. 055.- Equipo de 15 botones de operación del tipo secuencia giratoria, gabinete en color negro con blanco con moldura en color negro. 056.- Equipo de 15 botones de operación del tipo secuencia giratoria, gabinete en color amarillo con blanco con moldura en color negro, presenta panel de botones fuera de posición. 057.- Equipo de 15 botones de operación del tipo secuencia giratoria, gabinete en color verde con blanco, con moldura en color negro, presenta panel de botones fuera de posición; lo anterior relacionada con la AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/COAH/TORR/AGII-III/203/2014, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS.

Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; y se apercibe a quien se crea con derecho o interés jurídico de los bienes, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes asegurados causarán abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre los bienes citados, en esta Representación Social de la Federación, ubicada en avenida Universidad 890, fraccionamiento Rincón la Merced, Torreón, Coahuila, Código Postal 27293, copia del acuerdo de aseguramiento de referencia. -----

CUMPLASE

Atentamente
 Sufragio Efectivo. No Reelección.
 Torreón, Coahuila, a 2 de septiembre de 2014.
 El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
 Mesa de Exhortos
Lic. Jaime Carrillo Meraz
 Rúbrica.

(R.- 396988)

G4 - CLEAN S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca en primera convocatoria a los accionistas de **G4 - CLEAN S.A. DE C.V.** a la Asamblea Ordinaria de accionistas que se llevará a cabo el próximo 10 de octubre del 2014, a las 11:00 a.m. en el domicilio social de la empresa, ubicado en: Damas 55, casa 3, Col. San José Insurgentes, Del. Benito Juárez, D.F. 03900 con el propósito de desahogar el siguiente orden del día:

I. DISCUSION Y APROBACION DE LOS INFORMES PARA EL EJERCICIO QUE TERMINO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

II. APLICACION DE RESULTADOS.

III. INFORME DEL COMISARIO SU RATIFICACION O EN SU CASO REVOCACION.

IV. RATIFICACION, REVOCACION O NUEVOS NOMBRAMIENTOS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION.

V. DETERMINACION DE EMOLUMENTOS.

VI. ASUNTOS GENERALES

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo noveno de los Estatutos Sociales de la sociedad y artículos 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. A partir de la fecha de esta publicación la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día, estará a disposición de los accionistas en el domicilio referido en forma gratuita y en días y horas hábiles.

México, D.F., a 8 de septiembre de 2014.

G4 - CLEAN S.A. de C.V.

Presidente del Consejo de Administración

Julio Santoyo Reyes

Rúbrica.

(R.- 396925)

URBANIZACIONES Y LOGISTICA S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 31 DE AGOSTO DE 2014

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 9 de septiembre de 2014.

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 396981)

EDIFICACIONES Y LOGISTICA S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 31 DE AGOSTO DE 2014

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 9 de septiembre de 2014.

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 396987)

ESTRUCTURAS Y LOGISTICA S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 31 DE AGOSTO DE 2014

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 9 de septiembre de 2014.

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 396991)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,264.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación